

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
2-4-936	74,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	74,50	2-4-936	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
2-4-936	74,50	» E, de 25.000 » »	74,50	2-4-936	90,75	» E, de 25.000 » »	100,00
2-4-936	74,50	» D, de 12.500 » »	74,50	2-4-936	90,75	» D, de 12.500 » »	100,00
2-4-936	74,50	» C, de 5.000 » »	74,50	2-4-936	90,75	» C, de 5.000 » »	100,00
2-4-936	74,50	» B, de 2.500 » »	74,50	2-4-936	90,75	» B, de 2.500 » »	100,00
2-4-936	74,50	» A, de 500 » »	74,50	2-4-936	90,75	» A, de 500 » »	100,00
2-4-936	74,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	74,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		2-3-936	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,50
30-3-936	93,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	90,50	2-3-936	91,00	» E, de 25.000 » »	90,50
2-4-936	90,50	» E, de 12.000 » »	90,85	2-3-936	91,00	» D, de 12.500 » »	90,50
2-4-936	90,50	» D, de 5.000 » »	91,25	2-3-936	91,00	» C, de 5.000 » »	90,50
2-4-936	91,00	» C, de 4.000 » »	91,25	2-3-936	91,00	» B, de 2.500 » »	90,50
2-4-936	91,00	» B, de 2.000 » »	91,25	2-3-936	91,00	» A, de 500 » »	90,50
2-4-936	91,00	» A, de 1.000 » »	91,25	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
2-4-936	91,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	91,25	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.		25-2-935	80,00	» G, de 100.000 » »	
27-2-936	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		1-4-936	77,00	» F, de 50.000 » »	70,75
16-3-936	86,50	» D, de 12.500 » »		2-4-936	76,50	» E, de 25.000 » »	76,75
20-3-936	86,50	» C, de 5.000 » »		1-4-936	77,00	» D, de 12.500 » »	76,75
26-3-936	86,50	» B, de 2.500 » »		2-4-936	76,50	» C, de 5.000 » »	76,75
30-3-936	86,25	» A, de 500 » »		2-4-936	76,50	» B, de 2.500 » »	76,75
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		2-4-936	76,50	» A, de 500 » »	76,75
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-935	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		1-3-935	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		19-3-936	93,75	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		1-4-936	91,50	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		31-3-936	93,00	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		2-3-936	91,00	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		2-3-936	91,00	» C, de 4.000 » »	90,50
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-936	91,00	» B, de 2.000 » »	90,50
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-4-936	91,00	» A, de 400 » »	90,50
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		25-3-936	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		25-3-936	98,00	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		25-3-936	98,00	» D, de 12.500 » »	1 al 5.000.....
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		31-3-936	97,25	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
3-3-936	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-3-936	97,75	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
25-3-936	100,50	» E, de 25.000 » »		30-3-936	97,50	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
2-4-936	99,50	» D, de 12.500 » »	99,90	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
2-4-936	99,50	» C, de 5.000 » »	99,90	26-3-936	100,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
2-4-936	99,50	» B, de 2.500 » »	99,90	26-3-936	100,25	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
2-4-936	99,50	» A, de 500 » »	99,90	2-4-936	98,75	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
				2-4-936	98,75	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
				2-4-936	98,75	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
				2-4-936	98,75	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	De- sambora- o	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		2-4-936 507,00 24-2-936 319,00 2-4-936 230,00 31-3-936 190,00 2-4-936 224,00 12-3-936 64,00 9-3-936 35,00	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 600 Compañía Arrend. de Tabacos. 600 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azu- (Preferentes- carera España... (Ordinarias....			512,00 230,00 223,00	
16-9-935	103,00	En diferentes series.....		2-4-936 495,00 1-4-936 99,50 31-3-936 98,00 31-3-936 80,00	Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			505,00 101,00 110,00	
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años.							
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....							
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....							
10-7-935	102,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		2-4-936 87,00 23-2-936 90,60 2-4-936 89,75 2-4-936 100,50 2-4-936 97,75 2-4-936 85,00 1-4-936 75,00 26-7-934 60,75 6-7-934 59,25 6-4-934 61,60 21-11-933 64,25 13-6-929 71,25 13-6-929 72,60 13-6-929 72,60 23-6-925 64,00	Cédulas del Banco Hipotecario... 600 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España 600 P. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... B. 500 C. 500 1.ª serie. 500 2.ª serie. 600 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 600 5.ª serie. 500			91,00 93,00 102,00 99,00 85,00	
10-7-935	102,00	En diferentes series.....							
18-7-935	102,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
26-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
2-8-935	101,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
		» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
13-9-935	101,25	En diferentes series.....							
12-9-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
3-9-935	100,85	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
19-7-935	101,76	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
27-2-936	97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
20-2-936	98,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
14-2-936	100,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
18-9-936	97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	96,00						
17-9-936	97,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	96,00						
24-2-936	97,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	504,800
4 por 100 exterior canjeado...	31,000
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 amortizable 1920...	136,500
Ayuntamiento de Madrid 1868.	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100	30,500
Idem id. al 5 por 100	160,500
Idem id. al 6 por 100	446,000
Acciones del Banco de España.	18,000
Idem del Banco Hipotecario...	1
Idem Español de Crédito.....	»
Altos Hornos de Vizcaya.....	»
Unión Española de Explosivos.	8,100

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de onza de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda. de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio m a x t r a	Cambio número	CLASE DE MONEDA	Cambio m a x t r a	Cambio número
Libras esterlinas.	36,45	36,35	Florines.....	5,00	4,98
Francos franceses	48,45	48,36	Escudos.....	33,20	32,80
Dollars	7,38	7,36	Cor. checoslovaca	30,80	30,60
Liras	69,36	69,10	Pesos argentinos m/t		
Reichsmarks....	2,965	2,945	Coronas suecas..	1,88	1,84
Francos Suizos..	240,00	239,75	Coronas danesas.	1,04	1,02
Belgas	124,25	123,75	Coronas noruegas	1,84	1,82

SUBASTAS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

El Patronato Nacional del Turismo abre un concurso para ejecutar las obras de desagüe de las aguas fecales del albergue de Aranda de Duero (Burgos).

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Sección de Alojamientos del Patronato Nacional del Turismo, Duque de Medinaceli, 2, Madrid, todos los días laborables hasta el día 15 del corriente a las doce de la mañana, en que terminará la admisión de proposiciones.

Madrid, 3 de Abril de 1936.—El Presidente, Alfredo Bauer.

S—

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1936 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valencia, Castellón, Teruel, Cuenca, Albacete y Alicante, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 27 al 32.664 de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 84.331.46, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1936, y la fianza provisional de pesetas 2.531, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado de Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—318

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1936 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valencia, Castellón, Teruel, Cuenca, Albacete y Alicante, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 20 al 27 de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 100.303, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1936 y la fianza provisional de 3.010 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—319

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1936 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valencia, Castellón, Teruel, Cuenca, Albacete y Alicante, a horas hábiles de oficina,

proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 13,150 al 30 de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 97.050,80, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1936, y la fianza provisional de 2.912 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado de Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—320

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1936 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valencia, Castellón, Cuenca, Teruel, Albacete y Alicante, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 293 al 298 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 118.404 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1936, y la fianza provisional de 3.553 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Fir-

mes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—321

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1936 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia, Avila y Salamanca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla natural en los kilómetros 202 al 213 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 79.405,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1936, y la fianza provisional de 2.383 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de

Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—322

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1936 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia, Avila y Salamanca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio de materiales para la conservación del firme de los kilómetros 137 al 192 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 57.538,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1936, y la fianza provisional de 1.727 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—323

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1936 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Zaragoza, Guadalajara, Soria, Logroño, Guipúzcoa y Navarra, Huesca, Lérida, Tarragona y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de supresión de dos pasos a nivel en los puntos kilométricos 209, 100 al 209,300 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 73.363,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1936, y la fianza provisional

de 2.201 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—324

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alfaro y Grávalos (veinticuatro kilómetros) bajo el tipo máximo de mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Logroño y en la estación de Alfaro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 380 pesetas por cada proposición, que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño, el día 30 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 26 de Marzo de 1936.—El Director general, F. de la Mata.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—250

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

En cumplimiento del artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29 de dicho mes), se anuncia para su provisión, por concursillo, la siguiente vacante de Escuela nacional:

Maestras.

Santa Olalla del Cala.—Unitaria número 3.

Las Maestras que deseen solicitar en este concursillo, presentarán sus instancias hasta el día 14 de los corrientes, a las trece horas, en esta Sección administrativa, haciendo constar las Escuelas que desempeñan, fecha de su posesión y medio por el que las obtuvieron.

La adjudicación tendrá efecto el día 15 del presente mes, a las doce horas, en la Escuela Normal del Magisterio primario, de esta capital, donde deberán concurrir cuantas Maestras hayan solicitado.

En dicha sesión será provista la vacante que se anuncia y sus resultados, debiendo hacerse constar que sólo podrán tomar parte en este concursillo las Maestras que lleven tres años de servicios en la misma Escuela, si la obtuvieron por concurso, y cinco si lo fué por concursillo. Quedan exceptuadas de la permanencia de tres años en la misma Escuela las Maestras de nuevo ingreso, de conformidad con la Orden ministerial de 23 de Diciembre próximo pasado.

Huelva a 1.º de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Fulgencio Prat.
P—267

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO CATALAN HIPOTECARIO**

Ronda de la Universidad, 22. — Barcelona.

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29

del mes de Abril próximo, a las dieciocho horas, de primera convocatoria, y al siguiente día 7 de Mayo, a la misma hora, de segunda convocatoria, para discutir y aprobar el balance correspondiente al ejercicio de 1935 y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, y los acuerdos y proposiciones del Consejo de Administración y Directivo, así como los que presenten los señores accionistas de conformidad a las prescripciones estatutarias.

Barcelona, 27 de Marzo de 1936.—Por el C. de A., el Secretario, José Cirera.
X—1442

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Juana Cuber Baquero, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de ciento ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, constituido en metálico el día 4 de Junio de 1926, a los números 8 de entrada y 7.627 de registro para responder del viaje de ida y vuelta a la Habana de su hijo Diego Sola Cuber.

Lo que anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en el Negociado Sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 25 de Marzo de 1936.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—1425

HUTCHINSON INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Con arreglo a lo que previene el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las doce de la mañana del día 23 de Abril de 1936, en el domicilio social, Santísima Trinidad, 33, para la aprobación, si procede, de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio 1935.

Madrid, 2 de Abril de 1936.—El Secretario del Consejo, J. M. Poyan.

X—1451

SOCIEDAD ANONIMA LA HISPANO

Fábrica de Automóviles y Material de Guerra (en liquidación).

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las establecidas para la liquidación de la Sociedad por la Junta general de accionistas en 6 de Diciembre de 1935, se convoca Junta general de los señores accionistas de la Compañía, que se celebrará en Guadalajara en la Fábrica de La Hispano, S. A., donde estuvo instalado el domicilio social, el día 15 de Abril de 1936 y hora

de las cinco de la tarde, bajo el siguiente

Orden del día.

- 1.º Gestión del Liquidador.
- 2.º Continuación de la liquidación de la Compañía.

Guadalajara, 1.º de Abril de 1936.—El Liquidador, S. G. Boldori.

Al mismo tiempo y por si el día 15 del corriente mes en la Junta general extraordinaria no estuvieran presentes los accionistas necesarios, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se hace segunda convocatoria para el día 25 de Abril, a la misma hora y lugar, con el mismo

Orden del día.

- 1.º Gestión del Liquidador.
- 2.º Continuación de la liquidación de la Compañía.

Guadalajara, 1.º de Abril de 1936.—El Liquidador, S. G. Boldori.

X—1430

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA Y FERROCARRILES

Su situación en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja	3.517,20
Almacén Luchana.....	5.333,60
Gastos de Establecimiento	504.772,77
Idem id. F. C. de León a Matallana.....	8.293.379,95
Saldo de cuentas corrientes	430.104,20
Cantidades percibidas del Estado con cargo a la garantía de interés.....	3.242.353,01
	<hr/>
	12.479.460,73
PASIVO	
Capital (4.200 acciones de 500 ptas. una).....	2.100.000,00
Garantía de la emisión de las obligaciones del 5 por 100 de los F. C. de La Robla.....	5.531.000,00
Cuenta de crédito.....	1.537.983,89
Pérdidas y ganancias.....	18.117,83
Saldo a favor del Estado por garantía de interés.....	3.242.353,01
	<hr/>
	12.479.460,73

El Contador, Nazario Barredo.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echeverría. — El Director Carente, Pablo Callam.

X—1441

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general de accionistas se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 47, el próximo día 30 de Abril corriente, a las once de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 26 de los Estatutos.

Los depósitos de acciones han de hacerse en la Caja social o en los Bancos de Vizcaya e Internacional de Industria y Comercio, de esta capital, en las condiciones establecidas.

Madrid, 2 de Abril de 1936.—F. Sautain, Presidente.

X—1433

MINERO-SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Haciendo uso el Consejo de Administración de esta Sociedad de la facultad que le concede el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, 31, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

- Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1935.
- Aprobación de la Memoria y de la propuesta que contiene para la aplicación de los beneficios.

Propuesta de renovación de cargos del Consejo.

La Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1935 se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, a fin de que puedan ser examinadas por los señores accionistas en el plazo que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general se necesita, con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, acreditar la propiedad de doscientas acciones como mínimo y depositarlas en la Caja social con diez días de anticipación al de la Junta.

Las tarjetas de asistencia a que se re-

fiere el mencionado artículo 15 serán entregadas a los accionistas al efectuar el depósito a que se refiere el párrafo anterior.

Los accionistas en posesión de tarjetas de asistencia podrán confiar su representación para el acto de la Junta general a otro accionista que ostente también el derecho de concurrir a ella mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración o por endoso en la tarjeta misma.

Madrid, 3 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Ussia.

X-1443

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA

Se situación en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO		PESETAS
Caja y Bancos.....	972.707,20	
Valores en cartera.....	7.865.666,40	
Garantía en la emisión de obligaciones primera hipoteca 5 por 100.....	5.581.000,00	
Anticipos a la Sociedad "Industria y Ferrocarriles".....	1.534.472,69	
Inversión para mejoras y ampliación de las minas de Sabero y a su cargo.....	5.277.484,28	
Intervención del Tráfico.....	31.334,69	
Almacenes y Talleres.....	663.006,86	
Cuentas corrientes deudoras.....	2.684.400,00	
Gastos de Establecimiento (La Robla a Valmaseda).....	34.480.109,22	
Ídem id. (Valmaseda a Luchana).....	4.791.406,90	
Ídem id. (Remal y muelle al Cadagua).....	1.079.050,07	
Puente definitivo sobre el río Ebro.....	184.772,70	
Dividendo repartido a cuenta.....	650.000,00	
	<u>65.795.471,01</u>	
Depósitos de Administradores.....	800.000,00	
	<u>66.595.471,01</u>	
PASIVO		
Capital (65.000 acciones de 500 pesetas cada una).....	32.500.000,00	
Fondo de reserva.....	2.000.000,00	
Fondo de previsión.....	2.000.000,00	
<i>Obligaciones de 1.ª hipoteca 4 por 100, emisión 1905:</i>		
Emitidas.....	12.000.000,00	
Amortizadas.....	1.220.500,00	
	<u>10.779.500,00</u>	
<i>Obligaciones de 1.ª hipoteca 5 por 100, emisión 1925:</i>		
Emitidas.....	5.600.000,00	
Amortizadas.....	19.000,00	
	<u>5.581.000,00</u>	
<i>Obligaciones de 2.ª hipoteca 6 por 100, emisión 1932:</i>		
Emitidas.....	7.500.000,00	
Amortizadas.....	82.500,00	
	<u>7.417.500,00</u>	
Fondo de jubilación.....	1.043.750,07	
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	507.551,29	
Cuentas corrientes acreedoras.....	914.845,88	
Remanente anterior.....	677.484,29	
Beneficio del ejercicio actual.....	2.368.839,48	
	<u>65.795.471,01</u>	
Administradores por depósitos.....	800.000,00	
	<u>66.595.471,01</u>	

El Contador, Nazario Barredo.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echeverría.—El Director Gerente, Pablo Callam.

X-1440

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935 para las operaciones de España.

DEBE		PESETAS
Siniestros pagados.....	1.524.774,02	
Primas cedidas en Resseguros.....	1.188.114,10	
Comisiones.....	736.881,52	
Gastos generales.....	591.574,85	
Reservas de riesgos en curso.....	1.134.774,78	
Deducida la porción de Resseguro local.....	9.863,16	
	<u>1.124.911,62</u>	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación del ejercicio 1935.....	192.199,69	
Contribuciones e impuestos.....	236.471,72	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	7.234,81	
Inmueble Plaza del Collao (amortización legal).....	4.635,75	
Saldo acreedor.....	310.702,63	
	<u>5.917.500,71</u>	
HABER		
Saldo del ejercicio 1934.....	179.651,30	
Reservas riesgos en curso en 31-12-34.....	1.152.493,57	
— para siniestros pendientes de pago.....	321.342,82	
Primas del ejercicio, deducidas anulaciones y extornos impuestos comprendidos.....	3.251.615,60	
Intereses sobre valores y varios.....	70.336,05	
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	331.817,54	
Siniestros sobre reaseguros cedidos.....	587.993,83	
Beneficio reembolso Bonos oro.....	72.250,00	
	<u>5.917.500,71</u>	

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935 para las operaciones de España.

DEBE		PESETAS
Sumas pagadas por siniestros.....	2.404.024,30	
Siniestros sobre reaseguros aceptados.....	8.177,24	
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Comisiones de cobro y de reaseguros.....	1.016.423,77	
Gastos generales.....	917.340,48	
Contribuciones.....	141.273,85	
Primas cedidas en reaseguros.....	6.104,55	

		PESETAS
<i>Reservas en 31 Diciembre 1935:</i>		
Sobre riesgos en curso D. Común.....	522.248,43	
Sobre riesgos en curso C. Ley.....	730.407,45	
		1.252.655,88
De siniestros pendientes de liquidación o pago: D. Común.....	479.370,00	
De siniestros pendientes de liquidación o pago: C. Ley.....	755.400,00	
De siniestros pendientes de liquidación o pago: Reaseguros.....	20.560,00	
		1.255.430,00
Para primas en suspenso y provisiones de los asegurados.....	171.332,87	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	24.822,45	
Saldo acreedor.....	490.253,97	
		7.687.839,36

HABER

Saldo del ejercicio 1934.....	257.914,16
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos, impuestos comprendidos.....	4.708.800,01

		PESETAS
Reaseguros aceptados.....	54.909,39	
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	1.678,71	
Beneficio sobre valores.....	78.067,00	
Producto de los fondos invertidos.....	93.980,95	

Reservas anteriores (31 Diciembre 1934):

Sobre riesgos en curso: D. Común.....	576.736,65	
Sobre riesgos en curso: C. Ley.....	656.904,69	
		1.233.641,74
De siniestros pendientes: D. Común.....	471.620,00	
De siniestros pendientes: C. Ley.....	671.150,00	
		1.142.770,00
Participación de los asegurados.....		119.078,49
		7.687.839,36

TOTAL.....

Madrid, 2 Abril 1936.—El Delegado General, L. Ch. Gilbert.

X—1447

MUTUA MEDITERRANEA

Habiéndose extraviado la póliza número 128.303, que la Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida a prima fija Mutua Mediterránea, de Barcelona, expidió en 22 de Diciembre de 1927 sobre la vida de D. Jaime Garau Company, de Palma de Mallorca, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuese presentada en la Dirección general de la citada Sociedad, Vía Layetana, 18, entresuelo, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 1.º de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, José Alomar.

X—1446

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 32 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 15 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, número 41, entresuelo.

Madrid, 3 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—1445

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1, DE MADRID

En el juicio declarativo de menor cuantía, del que después se hará expresión, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Diciembre de 1935; D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia número 1. Decano de esta capital; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes; de una, como demandante, D. Gonzalo Pequeño Fernández, empleado, de esta

vecindad, defendido por el Letrado don Alfonso de Villapadierna y representado por el Procurador D. Raperto Alcázar; y de otra, como demandados, don Angel Illera de la Cuesta, Abogado y vecino de Valladolid, y D. Manuel Illera de la Cuesta, empleado, domiciliado en esta capital, que no tienen defensa ni representación por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo que debo condenar y condeno solidariamente a D. Angel y D. Manuel Illera de la Cuesta a pagar a D. Gonzalo Pequeño Fernández la suma de diez mil ciento cinco pesetas como resto del capital e intereses convenidos de esa suma, a razón del cinco por ciento anual desde 14 de Abril de 1934, y de los intereses de estos intereses al mismo tanto por ciento desde 20 de Junio último, fecha de la interposición de la demanda; imponiendo expresamente a dichos demandados todas las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada a éstos, a instancia de parte, en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa Ferrer."

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Angel Illera de la Cuesta, expido la presente cédula, en Madrid a 27 de Marzo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Juan de Hinojosa Ferrer.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—1449

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1, DE MADRID

En el expediente promovido por el Juzgado de primera instancia número 1, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Aguilar, por la Sociedad Cooperativa Auxilios Corporativos, domiciliada en esta capital, Palacio de Comunicaciones, sobre quita y espera, se ha señalado para la junta de acreedores a que se refieren los artículos

1.131 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, el día 29 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de actos del edificio de los Juzgados, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid.

Y por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita para la expresada junta a aquellos acreedores de la expresada Sociedad que por error en la dirección, por traslado de domicilio, por ignorarse éste o por cualquier otra circunstancia no recibiesen directamente la citación, previniendo a éstos acreedores que han de presentar en la junta, con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar, y que, de concurrir por tercera persona, ésta ha de presentar poder bastante.

Madrid, 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—1438

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLO

Don Francisco Astray Labarta, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de Antonia Pose Arijón, asistida de su marido Lorenzo Iglesias Golán, vecinos de Cayón, Municipio de Larracha, sobre declaración de ausencia de Jesús Rodríguez Arijón Collazo, natural de expresada Parroquia de Cayón, e hijo de Nicolás y de Josefa, he dictado, con fecha 4 del mes actual, el auto, cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

"Su Señoría, por ante mi Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia, en ignorado paradero, de Jesús Rodríguez Arijón Collazo, conocido, igualmente, por Jesús Rodríguez Collazo, y también por Jesús Arijón Collazo; pero sin que surta efecto esta declaración hasta seis meses después de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia."

Y para su inserción en los expresados

periódicos oficiales, a los efectos del artículo 187 del Código civil, se expide el presente en Carballo a 7 de Marzo de 1936.—El Juez, Francisco Astray.—El Secretario, Domingo Graño.

X—1450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, seguidos a instancia del Banco de la Propiedad, contra D. Santiago Bueno Ramos, en reclamación de diez mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de dichos autos que ha sido embargada y que es:

En Madrid.—Una casa de nueva construcción, situada en el ensanche de esta capital, perteneciente a la segunda sección del mismo, en la calle particular que va desde la Avenida del Doctor Esquerdo a la calle de la Fuente del Berro, distrito judicial y municipal del Congreso. Constará de sótano y cinco plantas, y mide una superficie de 370 metros 40 decímetros cuadrados, o sean 4.770 pies, 75 décimos de otros también cuadrados, de la cual más del quince por ciento se destina a cinco patios de luces.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de veinte mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose posturas inferiores; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad supletoria de títulos aportada a los mismos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez, Ursiciso Gómez.

X—1437

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez Comisario D. Zósimo Tejedor, en autos de quiebra voluntaria de la entidad bancaria denominada Banca González del Valle y Compañía, seguidos en este Juz-

gado de primera instancia número 4, de esta capital, Secretaría del que autoriza, se convoca a sus acreedores para la celebración de la Junta del nombramiento de Síndicos de dicha quiebra; para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y siendo desconocido el actual domicilio de algunos de sus acreedores, se les cita para dicho acto; advirtiéndoles que, para concurrir al mismo, será necesario la presentación del título justificativo de su crédito o poder en forma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 1.º de Abril de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez.

X—1431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Juan María Santaella Morales sobre secuestro de finca hipotecada por un préstamo de cuarenta y tres mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Loja el día 30 de Abril próximo, a las once, y por el tipo de ochenta y seis mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

En Salar.—Una parcela o trance de tierra de secano con algunos chaparros, situada en el paraje o sitio de los Quemados en la dehesa de Tafarra, término de dicha villa, partido de Loja, con cabida de 247 fanegas, de ellas 200 fanegas de labor y el resto de tierra inculta, equivalentes a 139 hectáreas, 22 áreas, 19 centiáreas y 97 decímetros cuadrados; que linda: por Saliente, con el camino de Salar a Turró y colada particular; Mediódia, tierras del cortijo Los Valencianos, de Guzmán Ortiz; Poniente, las de D. Juan Guillén y Nuño y la carretera de Salar a Alhama; Norte, con terrenos de la finca de donde se segregó la que se describe y los de Antonio, convocado por el Buenos Aires. A esta finca va inherente y forma parte de ella el derecho al uso y disfrute de aguas, pozo, abrevaderos, celadas y servidumbres particulares que corresponden conjuntamente a todos los propietarios del coto de Los Llanos y dehesa de Tafarra. La finca descrita, dentro de sus límites, tiene una casa-cortijo a dos plantas, ocupando 230 metros cuadrados, que ha sido construida recientemente.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ochenta y seis mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad de la finca,

suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Marzo de 1936.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Viste bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—1452

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Vicente Herrero Romero contra doña María Díaz Fernández, doña Consuelo, doña Elisa, doña Saturnina y doña Anunciación Ramírez Díaz y don Basilio Orozco Villarrubia para la efectividad de un crédito de treinta mil doscientas diez pesetas, resto de un préstamo consignado en escritura pública, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, de los siguientes inmuebles:

En término de Aldeanueva de Barbarroja, provincia de Toledo:

Primero. Una tierra denominada Suerte del Junco, de haber una hectárea, sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas.

Sale a la venta por cuatrocientas cincuenta pesetas.

Segundo. Una casa en el pueblo de Aldeanueva de Barbarroja, y sitio de la calle Empedrada, señalada con el número 7 moderno, compuesta de varias habitaciones, dobladas y desdobladas, cuadra, pajar y corral, con una extensión superficial de quinientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la calle de La Calzada; izquierda, con otra casa de este caudal, y por la espalda, con corrales de la de Mariano Ramírez.

Sale a la venta por la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Tercero. Una tierra titulada Cuadro de la Cruz o Camposanto, de haber fanega y media, equivalente a setenta áreas, cuarenta y cinco centiáreas.

Sale a la venta por la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

Cuarto. Un olivar, en igual término, al sitio del Perajejo, denominado Linares, con cien olivos nuevos y con una extensión superficial de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas.

Sale a la venta por la cantidad de seiscientas pesetas.

Quinto. Una casa en el pueblo de Aldeanueva de Barbarroja, y su Plaza de Toros, señalada con el número 5 moderno, compuesta de varias habitaciones dobladas y con una extensión de cien metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, y por la espalda, con otra de los herederos de doña Ciriaca Ramírez, y por la izquierda, con la ca-

de que va de la Plaza de Toros a Polavieja.

Se sale a la venta por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Sexta. Una tierra al sitio de los Tiemblos, de haber cinco hectáreas, sesenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas.

Se sale a la venta por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Séptimo. Otra tierra al sitio del Rancho, de haber tres hectáreas, veintidós áreas y noventa y nueve centiáreas.

Se sale a la venta por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Octavo. Otra tierra denominada Viñuela, de haber una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas.

Se sale a la venta por la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas.

Noveno. Otra tierra al sitio Cuadro del Camposanto, de haber treinta y dos áreas, veinte centiáreas.

Se sale a la venta por ciento veinte pesetas.

Décimo. Siete octavas partes proindiviso con la otra octava de doña Ursula Ramírez, de una casa sita en el pueblo de Aldeanueva de Barbarroja y su calle Empedrada, número 5 moderno y 4 antiguo. Se compone de planta baja, y consta de portal, patio, cocina, sala, cuarto despensa, otro portal interior, parte de corral, cuadra, pajar, enramada y troje que forma el doblado de la sala y alcoba. Tiene una extensión superficial de novecientos diez metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la referida calle; por la izquierda, con casas de Mariano Ramírez y Ursula Ramírez, y por la espalda, con casa de la testamentaria de D. Marcos Ramírez, hoy Eloísa Ramírez.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Décimoprimer. Una buerta al sitio Pílon de Abajo, cercada de piedra, de haber quince áreas y setenta y cinco centiáreas, o sean cuatro celemines.

Se sale a la venta esta finca por la cantidad de mil doscientas pesetas.

Décimosegundo. Otra tierra al sitio del Cerrillo Redondo, de haber cuatro hectáreas, dieciocho áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Se sale a la venta esta finca por la cantidad de mil doscientas pesetas.

Décimotercero. Cuatro quintas partes indivisas de otra tierra al sitio de la Era, de haber diez áreas y setenta y tres centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de ciento veintisiete pesetas con cincuenta céntimos.

Décimocuarto. Cuatro quintas partes indivisas de una casa en la Labranza de Pilas, compuesta de tres habitaciones dobladas y enramadas, pajar, cuadra y dos corrales, en una extensión superficial de setecientos metros cuadrados.

Salen a la venta estas participaciones por la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

Décimoquinto. Tres cuartos partes indivisas de una tierra al sitio de Centro Panito, de haber dieciocho hectáreas, tres áreas y ocho centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Décimosexto. Treinta y una hectá-

reas y veintiséis áreas en proindiviso de otra tierra al sitio Valle Jaena, de haber cincuenta y una hectáreas, cincuenta y una áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Salen a la venta dichas participaciones de finca por la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

Décimoséptimo. Otra tierra al sitio del Barrancón, de haber diez hectáreas, treinta áreas y treinta y tres centiáreas.

Se sale a la venta esta finca por la cantidad de tres mil pesetas.

Décimoctavo. Otra tierra al sitio de Cañada Redonda, de haber veintidós hectáreas, cincuenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Se sale a la venta esta finca por la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Décimonoveno. Otra tierra al sitio de la Gata, de haber dieciséis hectáreas, setenta y cuatro áreas y veintinueve centiáreas.

Se sale a la venta esta finca por la cantidad de seis mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirán de tipo para la subasta las cantidades expresadas al final de la reseña de cada una de las fincas, cuyas sumas equivalen a setenta y cinco por ciento del precio porque las fincas expresadas salieron a la venta la primera vez.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a los mencionados tipos.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientas veintidós pesetas cincuenta céntimos a que, en total, ascienden las mencionadas sumas fijadas como tipos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 18 de Marzo de 1936.—El Juez, Gustavo Lescurre.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

X—1439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal en funciones de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Al-

berca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Trinidad Pérez Cruz sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, por término de quince días, de las siguientes fincas:

Primera. En Montemolín. Tierra de labor y pastos, conocida por la tercera parte de las cuatro en que ha sido dividida la dehesa nombrada del Aguila; ocupa una superficie de 132 hectáreas, 65 áreas y 51 centiáreas, equivalentes a 206 fanegas; linda: al Saliente, con tierras de la viuda de D. Joaquín Rojas y las de D. Agustín Javay; al Mediodía, con otra porción de dicha dehesa de doña Paulina Pérez Cruz, hoy de doña Petra Esteban Cámara; al Poniente, con tierras de la viuda de D. José Flores y las de D. Ceferino Pajarón, y al Norte, con otra parte de la indicada dehesa propia de doña Filomena Pérez Cruz, actualmente de doña Concepción Pérez Cruz. Corresponde a la finca así designada la cuarta parte de la casa de la mencionada dehesa y del terreno accesorio agregado a su alrededor, de cabida dos fanegas, cuyo edificio y terreno, situado en la porción que fué de D.ª Filomena Pérez Cruz, tienen derecho a disfrutarlo por indiviso, sin limitación de ninguna clase, los cuatro partícipes de la dehesa del Aguila. Sobre el predio rústico que antecede se ha construido recientemente una casa-habitación, sin poder precisar la superficie que ocupa, y se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad se inscriba como obra nueva, para lo cual se fija como valor el de treinta y cinco mil pesetas.

Segunda. En Montemolín. Otra tierra al sitio de Valtajar, de cabida 10 hectáreas, 82 áreas y 53 centiáreas, equivalentes a 16 fanegas y siete celemines; linda: a Oriente y Mediodía, con tierra de D. Luis y doña Paulina Pérez Cruz; hoy, al Saliente, con tierra de Francisco Luna; al Norte, con tierra de D. Antonio Valencia o Patencia y D. José Soto; hoy, al Poniente, con el camino de Montemolín a Monasterio y los baños de Viar.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Fuente de Cantos, se ha señalado el día 9 de Mayo próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirán de tipo para la subasta las cantidades de ochenta y dos mil quinientas pesetas para la primera finca y siete mil quinientas pesetas para la segunda, sumas equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio por que los citados inmuebles salieron a la venta la primera vez, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" se expide el presente a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fulgencio Gómez Martínez.

X—1455

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Luis de Santiago en nombre de don Adelardo del Alamo y Magro contra D. Santiago Buano y D. José Olalla, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Un casa en construcción sita en esta capital y su calle de Montesa, sin número, aunque tiene el 11 de la división de los terrenos de que proceda el solar.

Constará de ocho plantas, o sea sótano, planta baja, cinco plantas y ático, siendo la superficie del solar de seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos dieciséis pies y treinta y seis centésimas, de los que ocupa la edificación quinientos setenta metros seis decímetros cuadrados, y el resto se destina a patios.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de Abril próximo, a las once de su mañana, en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños de esta capital.

Condiciones de la subasta.

Que sirve de tipo para el remate la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, aceptando también previamente las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, o sea que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que lo autos y la certificación a que hace referencia la regla cuarta del

artículo antes citado, estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con la titulación aportada, sin derecho a exigir otra; y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Para conocimiento del público se hace constar, así como de D. Alfonso Giráldez de Borbón, que el actor don Adelardo del Alamo, reclaman solamente la mitad del crédito hipotecario de sesenta y un mil setecientos, catorce pesetas cincuenta y dos céntimos que hicieron de por mitad los señores Alamo y Giráldez, y como sólo se ejecuta la mitad del total de dicho crédito, de no haber bastante con el precio de la subasta para cubrir el total de aquél, como esa mitad no puede estimarse pertenece a un acreedor anterior ni posterior sino simultáneo al crédito del Sr. Alamo, quedará subsistente la hipoteca en cuanto a la mitad del crédito.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—1443

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de D. Vicente Marín Casanova, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra D. Rafael García Villavicencio y D. Adolfo de la Rosa Ramírez, sobre pago de 15.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por segunda vez en pública subasta y por la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una casa en Madrid, calle de San Ildefonso, número 14 moderno, 17 antiguo, que consta de planta baja, y en ella un cuarto exterior, portería y cochera, tres plantas más y sotabanco.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Mayo próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere el número cuarto del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Abril de 1936. El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. H., Manuel Rodríguez.

X—1432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos por doña María de la Encarnación Álvarez López, asistida de su esposo D. Camilo Pérez Velázquez y doña Josefa Asunción Álvarez López, en su propio nombre y además como apoderada de su hermano D. Vidal Álvarez López, contra D. Manuel Gómez González, para la efectividad de un crédito hipotecario de 58.987,38 pesetas y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, que es la siguiente:

Urbana.—Solar en Madrid, con fachada a una calle nueva sin número, proyectada por el Ayuntamiento entre el Hospital del Niño Jesús y la calle del Alcalde Sáinz de Baranda, sin número asignado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 7 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 75.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Abril de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Juan Infante.

X—1444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos seguidos por el

Banco Hipotecario de España con doña María Teresa Sansano, hoy con el Sindicato de Aguas de la villa de San Fulgencio, actual dueño de la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de la mencionada finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, por término de quince días, dicha finca, que es:

Una huerta de riego en término de San Fulgencio, partido de los Mártires, riego del Recibidor, Distrito Hipotecario de Dolores, en la provincia de Murcia. Comprende una superficie de cuatro hectáreas, 24 áreas y 35 centiáreas, y está constituida por las cuatro fincas y la casa de habitación, bodega y cuadra existente dentro de una de ellas, que a continuación se describen:

1.ª Huerta situada en término de San Fulgencio, partido de los Mártires, con riego del Recibidor. Linda: por Levante, con hila de su riego; Poniente, azarbeta de avenamiento; Mediodía, con tierras de Antonio Sansano, y Norte, con las de Inés Sansano. Tiene de cabida una hectárea, cuatro áreas, 79 centiáreas. Contiene una casa de habitación, bodega y cuadra.

2.ª Huerta situada en dicho término y partido, con riego del Recibidor. Linda: por Levante, con hila de su riego; Poniente, azarbeta de avenamiento; Mediodía, Francisco Sansano, y Norte, Jacinto Sansano. Tiene de cabida 55 áreas y 90 centiáreas.

3.ª Huerta situada en los expresados término y partido, con riego del Recibidor. Linda: por Levante, con hila de su riego; Poniente, azarbeta de avenamiento; Mediodía, Jacinto Sansano, y Norte, Antonio Sansano. Tiene de cabida 57 áreas y 33 centiáreas.

4.ª Huerta situada en los repetidos término y partido, riego del Recibidor. Linda: por Levante, azarbeta de avenamiento llamada de Amorós; Poniente, azarbeta de los Vidales; Mediodía, tierras pertenecientes al Estado, y Norte, las de José Berná Pérez. Tiene de cabida dos hectáreas, seis áreas, 33 centiáreas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, y en el de primera instancia de Dolores el día 28 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinte mil pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

2.ª Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 27 de Marzo de 1936.—El Se-

cretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—1454

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Fernando Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ochenta y un mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca.

En Mérida.—Dehesa de pasto y labor denominada Carija, en término de Mérida, de cabida 577 fanegas, equivalentes a 371 hectáreas, 56 áreas, 26 centiáreas; linda: por Norte, con la Colada de Merinas, que va al río Guadiana, y con la Charca de la Albuera; por Este, con antiguos ejidos de la mencionada ciudad, pertenecientes a la Sociedad La Emeritense; por Sur, con tierras de los herederos de D. Fernando de la Vera y con la Sierra de Carija, perteneciente a la testamentaria de D. Alonso Pacheco Blanes, y por Oeste con la dicha Colada. Dentro de dicha superficie existen edificadas dos casas de labor, una de ellas con vivienda para el dueño y dependencias, cuya extensión que ocupen se ignora.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Mérida el día 30 de Abril y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento sesenta y dos mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas ciento sesenta y dos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Marzo de 1936.—El Secretario, ante mí, Licenciadore Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible), X—1456

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Josefa Cánovas Martínez y doña Rosario Martínez Cánovas, por sí y además como viuda la primera e hija la segunda del deudor fallecido D. Alejandro Martínez Carlos, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cinco mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta la siguiente

Finca.—En Totana.—En el partido de la Costera, del término municipal de Totana. Un huerto de naranjos, de caber una hectárea, 34 áreas, 16 centiáreas, equivalentes a dos fanegas de tierra sembradura; que linda: por Este, Gabino Navarro Acosta; Sur, Herederos de doña Enriqueta Carlos Alix; Oeste, D. Juan Bautista Navarro Cánovas y antiguo camino de Murcia a Granada; Sur, D. Juan Bautista Navarro; Oeste, Sebastián Urrea, y Norte, doña Enriqueta Carlos. Atraviesa esta finca la carretera de Murcia a Granada.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Totana el día 4 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

7.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Villanueva.

X—1453

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz. Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, seguido a instancia de doña Isabel, doña Antonia, don Manuel, D. Francisco, doña Encarnación y doña Francisca Sánchez Canis, representados por el Procurador don Luis Carpio, contra D. Manuel Asensi Maestre, para la efectividad de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Una fábrica de extracción de aceite movida antes a vapor, y luego por electricidad con su correspondiente maquinaria y cuantos accesorios, artefactos y alpatanas son necesarios para su funcionamiento, que radica al lugar llamado Vadillo y camino de Motril, ruedo y vega de esta población, en el ensanche de la misma y sitio que hoy recibe el nombre de calle Josefa Muñoz.

Tiene una extensión superficial de dos mil novecientos cuarenta y siete metros y sesenta y dos centímetros cuadrados, incluyendo la que ocupan los patios con trojes y el cuerpo destinado a bodega, con cámaras encima: linda: el todo, por la derecha, entrando, con casa de doña Juana Arias Reinoso, ahora de D. Rafael Contreras Maroliver; por la izquierda, la casa que a continuación se describe, y por la espalda, con propiedad de D. Eugenio Tramblin Blot, hoy de la viuda de D. Manuel Chamorro. Valorada por las partes en la escritura de préstamo, en noventa y cuatro mil trescientas pesetas.

2.ª Una casa situada en la misma calle de Josefa Muñoz, de esta ciudad, esto es, en el ensanche de ella, en el ruedo y vega de la misma, del lugar antes llamado del Vadillo y camino de Motril, que está marcada actualmente en el número 9, a la que se había adosado una cuadra y un pajar, destruidos actualmente. Adopta todo el edificio una figura irregular, y ocupa una extensión de doscientos sesenta y seis metros, treinta y ocho centímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con la fábrica de aceite antes descrita; por la izquierda, con la calle de Doña Mencia, y por la espalda, con patio de los trojes de la citada fábrica. Se le fijó como valor en dicha escritura, la cantidad de cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesetas.

3.ª Y pieza de tierra al sitio del Vadillo, en el ruedo y vega de esta ciudad, de cabida cinco celestines, equivalentes a veintitrés áreas, setenta y cinco centiares y setenta y cinco centímetros cuadrados. Dentro de esta finca se han construido siete casas, en el lado de ella, lindero con el camino, hoy continuación de la calle Alfarería, todas con frente y entrada a dicha calle, o sea al Norte, marca-

das, respectivamente, con los números 1 al 13, inclusivos. Ocupan estas casas en total una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados, a razón cada una de noventa y seis, o sean ocho metros de frente y doce de fondo, constando todas de planta baja y cámara; linda: la primera, marcada con el número 1; por la derecha, entrando, con la siguiente, o sea la número 3, y por la izquierda, con casa de Antonio Ruiz Teva; la segunda, marcada con el número 3, linda: por la derecha, entrando, con la siguiente, que tiene el número 5, y a la izquierda, la anteriormente descrita, o sea la número 1; la tercera, o sea la número 5, linda: por la derecha, entrando, con la siguiente, o sea la número 7, y por la izquierda, la señalada con el número 3; linda la cuarta, que es el número 7, por la derecha, entrando, con la siguiente, o sea la número 9, y por la izquierda, con la señalada con el número 5 (y por la izquierda): la quinta, marcada con el número 9; linda: por la derecha, entrando, con la siguiente que es la número 11, y por la izquierda, con la señalada con el número 7; la sexta, o sea la número 11, linda: por la derecha, entrando, con la última que tiene el número 13, y por la izquierda, con la anteriormente descrita, y la séptima y última, que se halla marcada con el número 13, linda: por la derecha de su entrada, con propiedad de D. Francisco Cozar; por la izquierda, con el número 11, y por la espalda, como todas, con las tierras del inmueble en que están enclavadas. El todo de la finca linda: al Norte, con el camino del sitio, hoy una nueva calle sin nombre todavía; al Este, tierras de D. Rafael Sotomayor, ahora de doña Milagros Sotomayor Mantilla y casa de D. Antonio Ruiz Teva; al Sur, con propiedad de D. Mariano Escobedo, hoy de la viuda de D. Manuel Chamorro, y al Oeste, más de doña Teodora Castilla y actualmente de D. Francisco Cozar y fábrica aceitera de don Manuel Asensi. A este inmueble se le dió como valor, la cantidad de cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 6 de Mayo próximo, a las once horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del pacto en la escritura de préstamo e hipoteca, consignado al final de la descripción de cada finca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Martos a 27 de Marzo de 1936.—El Secretario, Martín Muño.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.

N—1434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital, se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador D. Juan García Clementin, en nombre de doña María Marín Ortigosa, asistida de su esposo D. Francisco Gil Ibáñez, contra los interesados desconocidos y el Ministerio fiscal por sí y en representación de los que no comparezcan, para que en definitiva sentencia se declare que D. José Moreno Marín inscrito con estos apellidos en las Secciones de nacimientos del Registro civil del distrito de la Catedral, de Murcia, y de defunciones del de Buenavista, de Madrid, como hijo legítimo de don Juan Moreno Muñoz y doña María Basilia Marín Ortigosa, es hijo natural de esta señora, cuyo verdadero nombre es el de María Basilia, y que procede hacer la rectificación correspondiente en las actas de los Registros civiles expresados, mediante nuevas inscripciones en que se consigne la condición de hijo natural de D. Juan Moreno Marín, con los apellidos de su madre doña María Basilia Marín Ortigosa, así como también que es nieto por línea materna de doña María Basilia Ortigosa Samaniego.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a los demandados desconocidos, o sean a aquellas personas que puedan considerarse perjudicadas con la declaración que se solicita y consiguiente rectificación de las actas de las inscripciones de nacimiento y defunción de D. José Moreno Marín, para que en el término improrrogable de veinte días, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma para recibir las copias de la demanda y documentos aportados y poderla contestar en el término que se les señale; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parárlas el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murcia, 14 de Marzo de 1936.—El Secretario, Manuel Navarro.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

N—1436

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMANSA

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Antonio Peral García, Juez de Instrucción de este partido de Almansa, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 87 de 1935, seguida en este Juzgado sobre tentativa de robo contra Juan Piqueras Navarro, de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Loredano y Victoriana, de profesión tonelero, natural de Jumilla y vecino de Jumilla, con residencia en Santa María, número 2, se llama a dicho Juan Piqueras Navarro a fin de que, dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión provisional en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo a la Cárcel provincial de Albacete a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Albacete.

Dado en Almansa a 25 de Marzo de 1936.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Antonio Peral.

JO—4047

ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de España, procedan a la busca y rescate de 200 kilogramos de aceitunas, robadas en la noche del 22 del actual al vecino de esta ciudad José-Luis Miranda Sánchez-Lafuente, de la fábrica aceitera denominada "La Purísima" y sitio de la Moluda, de este término, las que caso de ser nabidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, acordado en causa número 24 de 1936, sobre robo.

Archidona, 24 de Marzo de 1936.—El Juez, Francisco García.

JO—4048

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial para que practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, substraídos la noche del 22 al 23 del actual de la finca "Sagraja", de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye por hurto bajo el número 83 de 1936.

Señas de los semovientes.

Una yegua negra clara, diecisiete años, mediana, preñada, crin cortada. Una yegua alazana, lucera, diecisiete años, mediana, hierro particular J. H. en la nalga derecha.

Una yegua torda de ocho años, pequeña.

Una yegua castaña clara, de ocho años, mediana, preñada, asegurada en la Compañía "La Municipal".

Propiedad las dos primeras de don Jesús Jiménez; la tercera de un tal D. Eugenio, y la cuarta de D. Victoriano Navarro.

Dado en Badajoz a 25 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. H., Jesús Miguel.—El Juez, José Fernández.

JO—4049

BRIHUEGA

Por el presente se cita a Felipe Gil de Arana, José Díaz Moreno y José Ochoa Prados, que en el mes de Noviembre de 1934 se encontraban en la finca "La Isla", del término de Heras de Ayuso, a fin de que el día 31 del actual, a las once y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Guadalajara, en que han de dar principio las sesiones de juicio oral y público en la causa seguida en este Juzgado con el número 81 de 1934, sobre hurto, contra Bartolomé Pons y otro, en concepto de testigos del Sr. Fiscal; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Brihuega, 23 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, Ramón G. Romieu.

JO—4051

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de Rufino Poyatos Sánchez (a) "Botija", de cuarenta y cuatro años de edad, de oficio pastor, natural de Irueste, hijo de Pantaleón y María; poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 48 del año último, sobre robo.

Dado en Brihuega a 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, Ramón García.—El Juez (ilegible).

JO—4052

CORDOBA—DERECHA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca del trigo que el día 23 del actual fué substraído a la Sociedad Barrena y Luque, vecinos de Córdoba, del sitio Huerta de Santa Matilde, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y el trigo, de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Unos treinta y cinco a cuarenta sacos de trigo, con el peso cada uno de noventa kilos.

Dado en Córdoba a 25 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—4062

CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Baustista Forcadell Morales, conocido por Francisco, de veintidós años, hijo de Bautista y de Josefa, soltero, marmolista, natural de Vinaroz y sin domicilio, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado, a las resultas de la causa seguida en este Juzgado con el número 61 de 1933 sobre robo contra dicho sujeto, se decretó por resolución de 17 de Agosto de 1933, publicándose tales requisitorias en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y en la de Tarragona, correspondientes a los días 19, 9 y 8 de Septiembre, respectivamente, de 1933, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 25 de Marzo de 1936.—El Juez de Instrucción, Juan Cantos.—El Secretario (ilegible).

JO—4054

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Manuel Vélez y García, Abogado, interino Juez de Instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez Muñoz, soltero, de treinta años, hijo de Martín y de Antonia, natural de Conil de la Frontera (Cádiz), vecino de San Roque, calle Estación Río, número 1, de oficio del campo, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en la Cárcel de partido a fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por hurto con el número 3 de 1935; previéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido lo pongan preso en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Chiclana de la Frontera a 23 de Marzo de 1936.—P. S. M., el Secretario, Antonio Guerra.—El Juez, Manuel Vélez.

JO—4064

HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de Instrucción y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Hernán Cabanillas, de veintidós años de edad, hijo de

(Continúa en la página 120.)

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONÓMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con auto confirmatorio	Con revocación de fallo
Central	2.299	154	2.453	79	»	31	10
Alava	2	»	2	2	»	»	»
Albacete	382	2	384	17	»	»	»
Alicante	71	9	80	18	2	»	»
Almería	342	14	356	21	»	»	»
Ávila	87	4	91	13	»	»	»
Badajoz	2.426	31	2.457	66	»	»	»
Barcelona	565	63	628	35	17	»	»
Burgos	72	10	82	22	»	»	»
Cáceres	547	25	572	52	»	»	»
Cádiz	240	5	245	11	»	»	»
Castellón	47	5	52	6	»	»	»
Ciudad Real	207	8	315	23	»	»	»
Córdoba	554	7	561	29	»	»	»
Coruña	473	13	486	73	»	»	»
Cuenca	39	23	62	21	»	»	»
Gerona	5	»	5	»	»	»	»
Granada	479	38	517	16	»	»	»
Guadalajara	62	5	67	8	»	»	»
Gipúzcoa	20	5	25	2	3	»	»
Huelva	72	20	92	13	2	»	»
Huesca	42	5	47	34	»	»	»
Jaén	158	14	172	28	»	»	»
León	80	11	91	19	»	»	»
Lérida	12	7	19	6	»	»	»
Logroño	32	2	34	32	»	»	»
Lugo	134	28	162	33	»	»	»
Madrid	2.036	220	2.256	121	7	»	»
Málaga	490	19	509	59	3	»	»
Murcia	163	14	182	27	»	»	»
Navarra	»	4	4	»	»	»	»
Orense	73	3	76	8	»	»	»
Oviedo	130	8	138	13	2	»	»
Palencia	32	5	37	13	»	»	»
Pontevedra	145	17	162	24	»	»	»
Salamanca	141	11	152	13	»	»	»
Santander	84	4	88	18	»	»	»
Segovia	21	5	26	7	»	»	»
Sevilla	463	21	484	29	»	»	»
Soria	16	52	68	»	»	»	»
Tarragona	23	8	31	8	1	»	»
Teruel	77	3	80	10	»	»	»
Toledo	56	16	72	10	»	»	»
Valencia	1.083	72	1.160	348	»	»	»
Valladolid	13	18	31	19	1	»	»
Vizcaya	12	6	18	3	3	»	»
Zamora	27	12	39	16	»	»	»
Zaragoza	148	14	162	24	2	»	»
Baleares	11	1	12	1	»	»	»
Canarias.—Tenerife	35	7	42	5	4	»	»
Canarias.—Las Palmas	91	11	102	24	»	»	»
TOTALES.....	14.964	1.059	16.023	1.479	47	31	10

Madrid, 27 de Marzo de 1936.—El Vicepresidente, Mariano Riestra.

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

los provinciales durante el mes de Febrero y los dos meses transcurridos del ejercicio de 1936.

Expediente despachos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendiente para el mes siguiente	Existencia al principio de ejercicio	Incrementos	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendiente al fin de período
12	»	132	2.321	2.271	348	2.619	298	2.321
»	»	2	»	1	1	2	2	»
»	»	17	347	155	20	375	28	47
»	»	20	60	74	23	97	37	60
»	»	21	335	344	31	375	40	335
»	»	13	78	98	11	109	31	78
»	»	66	2.391	2.446	75	2.521	130	2.391
»	»	52	576	550	105	655	79	576
»	»	22	61	72	35	107	46	61
»	»	52	520	566	56	622	102	520
»	»	11	234	238	19	257	23	234
»	»	6	46	49	15	64	18	46
»	»	23	292	312	16	328	36	292
»	»	29	532	597	109	706	174	532
»	»	73	413	477	43	520	107	413
»	»	21	41	35	47	82	41	41
»	»	»	5	4	2	6	1	5
»	»	16	501	476	65	541	40	501
11	»	19	48	55	20	73	25	48
»	»	5	20	17	24	41	21	20
»	»	15	81	64	40	104	23	81
3	»	37	10	22	33	55	45	10
1	»	29	143	159	33	192	49	143
»	»	19	72	59	42	101	29	72
»	»	6	13	21	8	29	16	13
»	»	32	52	84	7	91	39	52
»	»	38	129	106	73	179	60	129
4	»	132	2.124	1.957	389	2.346	222	2.124
1	»	63	446	468	69	537	91	446
3	»	30	152	192	27	219	67	152
»	»	»	4	1	4	5	1	4
»	»	8	68	69	31	100	32	68
1	»	16	122	129	19	148	26	122
»	»	13	24	43	9	52	28	24
»	»	24	138	146	62	208	70	138
»	»	13	139	143	24	167	28	139
»	»	18	70	90	15	105	35	70
»	»	7	19	17	15	32	13	19
»	»	29	455	475	52	527	72	455
»	»	»	68	12	56	68	»	68
»	»	9	22	24	11	35	13	22
»	»	10	70	78	10	88	18	70
»	»	10	62	65	29	94	32	62
»	»	348	812	1.182	108	1.290	478	812
1	»	21	10	19	29	43	33	10
»	»	6	12	16	8	24	12	12
»	»	16	23	28	24	62	29	23
»	»	26	136	162	25	187	51	136
»	»	1	11	15	2	17	6	11
»	»	9	33	25	21	46	13	33
»	»	24	78	90	16	106	28	78
37	»	1.604	14.419	14.996	2.356	17.352	2.983	14.419

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ejercicio de 1932.—Resumen por provincias, de régimen común, del tanto por

PROVINCIAS	1 Rentas — Pesetas.	2 Aprovechamientos comunales — Pesetas.	3 Subvenciones — Pesetas.	4 Servicios municipalizados — Pesetas.	5 Eventuales y extraordinarios — Pesetas.	6 Arbitrios con fines no fiscales — Pesetas.	7 Contribuciones especiales — Pesetas.
Albacete	2,018	6,861	0,203	4,296	3,666	0,230	»
Alicante	0,601	0,521	0,564	0,617	2,251	0,016	0,257
Almería	1,328	3,167	0,172	0,164	2,567	0,198	0,002
Ávila	6,996	18,368	0,705	4,398	7,658	0,344	0,031
Badajoz	5,993	2,005	0,316	0,351	3,625	0,119	0,337
Baleares	1,576	3,315	1,201	0,541	1,960	0,110	0,095
Burgos	5,925	11,917	0,684	0,430	3,623	0,378	0,217
Cáceres	11,385	9,924	0,631	0,096	6,527	0,279	0,518
Cádiz	4,589	1,666	0,543	13,568	2,473	0,562	0,106
Castellón	1,138	2,914	0,163	1,707	2,510	0,781	0,263
Ciudad Real	5,221	2,329	0,208	0,001	5,414	0,440	0,298
Córdoba	3,065	1,043	0,242	0,400	4,768	1,020	0,545
Coruña	0,650	0,650	0,074	0,048	1,172	0,169	0,100
Cuenca	5,171	11,094	0,190	0,205	5,835	0,213	0,206
Granada	0,669	1,560	1,403	0,264	4,656	0,125	0,035
Guadalajara	8,549	13,841	0,592	0,680	7,775	0,136	0,012
Huelva	2,251	2,511	2,568	0,219	4,831	0,087	0,816
Huesca	2,544	7,942	1,707	1,815	3,946	0,013	0,454
Jaén	2,144	1,533	0,609	1,048	3,412	0,463	1,271
León	1,258	4,479	0,117	0,896	1,698	0,106	0,067
Logroño	3,006	6,616	1,179	0,422	2,908	2,756	0,589
Lugo	0,289	0,363	0,332	1,657	1,882	»	0,862
Madrid	0,678	0,686	0,056	0,144	3,091	0,099	0,250
Málaga	0,327	0,866	0,057	0,304	0,997	0,010	1,722
Murcia	6,953	2,529	1,037	0,166	2,977	0,002	0,018
Orense	0,637	0,474	0,806	1,651	1,117	0,145	0,032
Oviedo	0,724	0,414	0,795	1,999	1,721	0,205	0,542
Palencia	5,556	7,636	0,577	0,089	3,737	0,117	0,386
Palmás (Las)	1,593	0,330	2,819	0,221	2,564	0,223	»
Pontevedra	0,417	0,427	0,227	2,344	1,331	0,130	0,093
Salamanca	5,426	9,307	0,631	0,078	5,709	0,285	0,258
Santa Cruz de Te- nerife	1,031	1,629	1,036	4,636	5,540	0,450	1,629
Santander	1,518	1,960	0,651	1,496	3,202	0,517	0,208
Segovia	12,518	21,295	0,004	»	4,234	0,020	»
Sevilla	2,435	0,473	0,016	0,051	6,636	0,128	0,451
Soria	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	3,292	13,067	0,468	0,141	3,570	0,022	0,333
Toledo	7,254	4,236	0,162	0,991	5,697	0,682	0,088
Valencia	0,412	1,996	0,199	0,259	1,660	0,153	0,309
Valladolid	6,045	5,628	0,656	0,184	5,846	0,139	0,745
Zamora	3,438	8,090	0,473	3,096	5,493	0,357	0,161
Zaragoza	1,208	2,909	0,099	4,546	1,641	0,080	1,112
TOTAL	2,393	2,955	0,412	1,509	3,271	0,237	0,517

Madrid, 13 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Director general, Miguel Cuevas.

- * No figuran los datos correspondientes a la provincia de Soria por no haberse ajustado los estados que ha remitido al modelo oficial.
- (1) Pesetas 30,00 son las que figuran y el coeficiente no alcanza las milésimas.
- (2) Pesetas 1425,20 ídem ídem ídem.
- (3) Pesetas 12,00 ídem ídem ídem.

LA GOBERNACION

ION.—SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA

mento que en la liquidación del Presupuesto de Ingresos representa cada capítulo.

8	9	10	11	12	13	14	15
Derechos y tasas	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Imposición municipal	Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Resultas
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
12,781	9,154	29,670	0,079	0,405	»	0,199	30,438
23,551	13,281	35,196	0,139	0,007	0,010	0,084	22,855
13,586	6,132	37,142	0,070	0,015	0,024	0,027	35,406
4,512	3,940	20,317	0,156	0,330	0,010	0,027	32,208
11,004	8,729	35,502	0,163	0,018	0,171	0,041	31,626
20,427	13,281	28,259	0,088	0,007	0,003	0,031	29,106
7,255	8,383	35,114	0,580	0,099	0,150	0,112	25,133
6,204	5,598	35,634	0,180	»	0,006	0,914	22,154
19,587	9,834	29,760	0,095	0,172	1,164	0,029	14,852
16,001	8,484	35,633	0,162	0,020	0,025	0,016	30,183
18,654	11,893	32,156	0,153	»	»	0,004	23,229
17,525	6,621	45,860	0,105	»	0,010	0,064	18,732
18,298	12,184	40,920	0,136	0,024	»	0,038	25,537
12,213	6,840	22,292	0,167	0,027	»	0,044	35,503
17,224	6,494	53,668	0,266	0,103	0,072	0,145	13,316
8,171	6,173	22,723	0,193	0,026	0,060	0,103	30,966
19,682	11,020	31,285	0,115	0,004	»	0,007	24,604
7,679	5,973	37,458	0,077	0,232	0,199	0,235	29,726
22,699	8,585	38,463	0,397	»	0,025	0,079	19,242
5,692	8,601	39,285	0,157	(1)	0,266	0,035	37,343
16,789	6,697	36,864	0,445	0,009	0,022	0,046	21,652
8,168	11,596	34,683	0,116	»	»	0,522	39,530
16,025	23,951	28,748	0,251	0,011	0,001	(2)	26,009
6,726	10,920	12,234	0,079	(3)	»	0,001	65,257
17,252	15,588	35,524	0,136	»	»	0,020	17,800
12,721	9,103	45,224	0,068	0,003	»	»	28,019
17,040	9,988	34,797	0,090	0,016	»	0,097	31,572
6,968	16,086	31,766	0,086	0,048	0,018	0,020	26,910
16,046	12,563	26,359	0,081	»	0,001	0,010	36,990
18,462	9,140	38,843	0,167	0,031	»	0,006	27,876
8,093	6,351	42,823	1,155	0,026	0,068	0,037	18,753
20,685	21,665	16,412	0,114	»	»	0,018	25,155
16,121	12,909	38,339	0,135	0,132	0,051	0,234	22,527
4,866	4,723	16,204	0,078	0,120	»	1,008	34,930
16,611	10,476	25,313	0,308	0,291	0,251	0,046	36,514
»	»	»	»	»	»	»	»
6,403	5,171	39,063	0,200	0,048	»	»	28,222
18,283	10,593	30,420	0,173	0,001	»	0,220	23,200
23,672	15,538	30,224	0,152	0,037	»	0,008	25,381
10,272	7,995	38,451	0,298	0,178	»	0,073	23,490
3,817	7,470	30,500	0,079	0,096	0,103	0,009	36,818
2,545	4,672	12,502	0,085	0,003	0,044	0,005	68,549
14,190	12,326	29,583	0,193	0,055	0,085	0,066	32,208

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ejercicio de 1932.—Resumen por provincias, de régimen común, del tanto por

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Obligaciones generales.	Representación municipal.	Vigilancia y seguridad.	Policía urbana y rural.	Recaudación.	Personal y material de oficina.	Salubridad e Higiene.	Beneficencia.	Asistencia social.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete	17,198	1,019	4,715	5,930	3,788	16,990	5,287	5,840	0,814
Alicante	20,196	0,943	5,771	6,736	3,907	11,206	6,323	8,311	0,334
Almería	18,399	1,068	4,290	6,705	3,402	12,865	8,698	9,157	0,236
Ávila	21,012	1,021	2,115	5,825	1,240	16,762	8,973	9,617	0,373
Badajoz	18,880	1,489	5,094	5,516	2,206	14,040	4,476	10,352	2,129
Baleares	19,192	0,849	5,730	7,937	3,711	11,742	8,120	4,735	0,755
Burgos	23,085	2,581	3,359	7,573	3,687	14,740	6,541	7,886	0,810
Cáceres	16,623	0,927	3,603	6,442	1,092	15,396	5,408	10,012	1,881
Cádiz	18,090	1,034	6,085	5,883	5,290	8,092	3,647	8,918	2,022
Castellón	19,591	1,390	5,219	7,211	2,268	15,584	8,342	7,302	0,403
Ciudad Real	20,386	1,433	4,969	8,366	3,305	13,082	6,525	8,232	2,359
Córdoba	20,245	1,581	6,129	8,644	3,855	11,260	5,366	10,502	0,700
Coruña	20,541	0,854	5,411	3,191	7,375	13,372	7,742	9,008	0,194
Cuenca	18,807	0,913	2,194	8,805	1,137	26,286	5,733	9,138	2,112
Granada	19,588	1,462	6,294	5,924	7,329	13,947	9,124	9,902	0,496
Guadalajara	18,351	0,937	1,963	8,107	1,134	23,962	6,169	7,559	0,236
Huelva	17,575	0,870	4,934	6,746	5,795	10,650	6,631	9,499	0,678
Huesca	24,502	0,949	2,293	7,584	2,664	17,985	7,220	7,175	0,588
Jaén	16,914	1,485	4,749	6,612	4,346	13,576	6,565	11,317	0,857
León	21,531	0,391	2,724	3,312	4,113	15,483	3,624	7,369	0,747
Logroño	22,789	0,831	5,661	10,121	2,165	11,963	6,286	7,213	0,597
Lugo	24,430	0,368	4,229	2,247	3,517	16,154	3,441	11,328	0,245
Madrid	23,833	0,267	6,130	13,655	3,519	9,574	11,412	5,287	3,456
Málaga	9,480	0,578	3,124	3,052	3,046	5,197	4,973	4,682	0,224
Murcia	19,931	1,159	6,777	5,751	4,596	12,307	7,396	8,002	0,259
Oranse	26,273	0,442	4,131	2,967	3,707	19,684	4,920	6,953	0,577
Oviedo	20,280	0,782	5,265	5,379	6,067	7,796	7,029	4,399	0,480
Palencia	22,554	0,668	2,419	6,225	4,520	18,621	9,180	8,661	0,932
Palmas (Las)	15,938	0,495	5,786	5,096	1,368	7,913	6,679	3,545	0,836
Pontevedra	18,425	0,861	5,751	4,667	5,695	12,473	6,874	7,036	0,681
Salamanca	22,275	0,629	1,868	5,620	3,069	13,926	5,249	7,397	0,871
Santa Cruz de Tenerife	25,497	0,953	6,519	3,221	5,379	13,138	6,081	2,976	0,684
Santander	26,529	0,819	6,956	4,209	5,101	11,707	7,075	6,337	0,898
Segovia	29,095	1,350	2,673	4,883	1,609	11,245	6,429	4,752	0,360
Sevilla	16,163	0,648	5,101	3,261	4,519	5,730	6,704	6,134	0,360
Soria	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Teruel	19,844	0,699	2,936	7,878	2,790	19,892	6,348	8,669	0,741
Toledo	20,994	0,871	4,144	5,519	2,232	15,962	7,462	11,401	0,563
Valencia	22,492	1,671	5,219	5,231	4,432	10,988	7,770	4,694	0,417
Valladolid	22,522	0,712	5,088	6,999	5,011	11,974	6,636	7,479	4,073
Zamora	22,587	0,478	2,385	5,183	3,946	16,106	6,312	7,255	0,680
Zaragoza	11,207	0,268	1,515	2,151	0,693	4,092	3,015	2,511	0,201
TOTALES	19,419	0,792	4,722	6,694	3,664	10,601	7,063	6,574	1,222

Madrid, 13 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Director general, Miguel Cuevas.

- * No figuran los datos correspondientes a la provincia de Soria por no haberse ajustado los estados que ha remitido al modelo oficial.
- (1) Pesetas 50,00 son las que figuran y el coeficiente no alcanza las milésimas.
- (2) Pesetas 25,15 ídem ídem.
- (3) Pesetas 29,25 ídem ídem.
- (4) Pesetas 25,00 ídem ídem.
- (5) Pesetas 63,00 ídem ídem.
- (6) Pesetas 40,00 ídem ídem.

LA GOBERNACION

ACION.—SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA

cientos que en la liquidación del Presupuesto de Gastos representa cada capítulo.

10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Instrucción pública.	Obras públicas.	Montes.	Fomento de los intereses comunales.	Servicios municipales.	Mancomunidades.	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Imprevistos.	Resultas.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
4.438	10.507	0,519	1,640	0,922	0,003	0,458	0,487	1,905	17,492
5,510	10,912	0,113	2,007	0,206	0,065	0,004	0,579	1,192	15,653
4,786	3,103	0,378	0,315	0,018	0,031	0,014	0,939	1,995	23,039
3,095	11,229	3,243	1,345	4,217	0,116	0,002	0,033	2,344	5,993
4,893	9,098	0,255	1,421	0,051	0,114	0,180	0,353	2,332	16,613
6,835	18,102	0,608	1,330	0,379	0,023	0,004	0,365	1,227	8,301
4,108	12,321	1,694	1,558	1,125	0,027	0,007	0,049	1,308	7,041
4,782	12,365	0,614	0,800	(1)	"	"	0,570	3,427	16,017
4,377	8,938	0,495	1,605	12,899	0,003	"	0,218	0,982	8,910
5,357	12,227	0,133	1,784	0,157	0,058	0,026	0,252	1,485	9,537
5,186	12,508	0,173	2,568	"	"	"	0,396	2,010	8,497
6,346	7,489	0,053	2,463	0,429	0,271	"	0,415	1,203	13,108
5,533	6,445	0,037	0,741	(2)	0,025	"	0,338	0,846	13,124
4,692	4,525	0,687	0,902	0,019	0,002	"	0,040	2,087	17,918
5,688	7,402	0,144	1,487	0,003	0,005	"	0,980	1,643	3,573
3,448	9,120	0,578	2,221	0,014	0,195	0,003	0,793	2,183	13,680
4,467	14,325	0,701	1,875	(3)	0,087	"	0,226	1,270	14,221
3,622	5,605	1,328	1,497	0,105	0,499	0,044	0,410	2,165	12,325
5,917	9,607	0,101	1,695	0,041	0,111	0,016	0,344	1,720	14,087
3,637	3,753	0,216	0,642	0,133	0,046	0,021	0,450	1,310	27,978
4,004	8,862	1,631	2,133	0,218	0,059	0,001	0,190	2,128	13,048
4,163	4,383	0,106	0,376	1,856	0,024	0,100	1,359	1,066	20,863
5,692	10,417	0,111	0,352	0,042	0,003	0,011	0,015	0,966	5,258
2,456	4,476	0,193	0,727	0,557	0,021	"	0,107	0,839	56,333
5,596	6,647	0,233	1,109	0,582	0,003	"	0,323	1,155	13,115
7,142	2,092	0,163	0,623	"	0,236	"	0,604	1,585	16,951
6,234	11,568	0,077	1,192	1,042	0,059	0,026	0,211	0,378	21,515
2,499	11,098	1,419	1,868	0,302	0,035	0,050	0,133	2,580	6,506
7,300	12,572	0,003	1,252	0,151	"	"	0,076	1,129	29,916
8,643	7,057	0,572	0,539	3,070	"	"	0,242	0,733	16,684
2,720	6,623	1,210	1,407	0,011	0,059	(4)	0,132	1,874	23,653
8,730	8,877	0,773	0,189	1,335	"	"	0,317	1,137	12,324
7,074	11,055	0,631	1,112	0,342	0,031	0,132	0,124	1,623	8,142
3,135	11,398	1,636	2,617	"	0,927	"	5,016	1,855	3,019
3,997	6,054	0,026	1,539	0,300	0,328	(5)	0,289	0,993	37,914
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4,548	9,478	4,494	2,334	0,133	"	"	"	2,611	6,555
3,576	6,878	0,129	2,424	0,071	"	"	0,111	3,479	10,326
6,699	11,586	0,078	1,668	0,191	0,048	(6)	0,071	1,453	15,395
4,036	14,832	0,506	1,677	0,036	0,048	"	0,178	1,332	7,791
3,318	4,852	0,795	1,299	0,315	0,223	0,055	0,205	2,462	21,539
1,642	4,875	0,840	0,673	0,894	0,007	0,041	0,180	0,679	61,511
4,842	8,925	0,424	1,212	0,920	0,074	0,022	0,386	1,357	21,177

MINISTERIO DE TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1934	NUMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Nac-	De-	Ma-	Abortos	Natalidad	Mor-	Nup-	Mort-
		imientos	funciones	trimonios					
Alava	106.465	197	103	64	10	1,85	1,01	0,60	0,09
Alicante	350.487	781	408	179	12	2,23	1,16	0,51	0,03
Alicante	559.910	1.077	641	351	41	1,92	1,14	0,63	0,07
Almería	335.128	856	399	181	13	2,55	1,19	0,54	0,04
Avila	226.388	531	321	183	15	2,35	1,42	0,81	0,07
Badajoz	726.961	1.796	846	650	53	2,47	1,16	0,89	0,07
Baleares	376.735	619	346	274	14	1,64	0,92	0,73	0,04
Barcelona	2.020.951	2.687	1.823	1.467	170	1,32	0,91	0,73	0,03
Burgos	363.122	810	567	194	35	2,23	1,56	0,53	0,10
Cáceres	466.703	1.333	665	455	40	2,87	1,42	0,97	0,09
Cádiz	606.129	1.183	771	269	63	2,35	1,52	0,53	0,12
Castellón	309.494	493	314	225	17	1,60	1,01	0,76	0,05
Ciudad Real	520.006	992	517	254	43	1,91	0,99	0,49	0,03
Córdoba	715.436	1.487	718	424	87	2,08	1,00	0,61	0,12
Cornua (La)	792.537	1.798	965	413	52	2,27	1,22	0,52	0,07
Cuenca	321.443	691	395	265	15	2,15	1,23	0,82	0,05
Gerona	325.523	426	321	267	12	1,31	0,99	0,64	0,04
Granada	674.051	1.769	720	336	27	2,62	1,07	0,50	0,04
Guzdalajara	205.028	441	235	194	9	2,15	1,39	0,95	0,04
Guipúzcoa	321.848	537	319	204	18	1,67	0,99	0,63	0,06
Huelva	365.291	661	405	218	37	1,81	1,11	0,60	0,10
Huesca	240.002	398	299	158	15	1,66	1,25	0,66	0,06
Jaén	710.367	1.596	822	375	57	2,25	1,16	0,53	0,08
León	454.237	1.190	669	220	46	2,62	1,47	0,48	0,10
Lérida	314.343	447	309	191	13	1,42	0,98	0,61	0,01
Logroño	208.297	470	264	155	15	2,26	1,27	0,79	0,07
Lugo	468.187	995	630	278	20	2,13	1,35	0,59	0,04
Madrid	1.535.322	2.667	1.708	966	133	1,74	1,11	0,63	0,09
Málaga	638.417	1.586	732	320	51	2,48	1,15	0,52	0,03
Murcia	648.193	1.359	740	334	53	2,41	1,14	0,52	0,03
Navarra	352.502	729	404	215	16	2,07	1,15	0,61	0,05
Oronse	431.691	905	619	220	29	2,10	1,43	0,51	0,07
Oviedo	811.968	1.406	868	435	73	1,73	1,07	0,60	0,09
Palencia	214.237	492	362	142	19	2,30	1,69	0,66	0,09
Palmas (Las)	270.933	759	408	116	24	2,31	1,51	0,43	0,09
Pontevedra	582.468	1.379	691	310	43	2,37	1,19	0,53	0,07
Salamanca	346.359	901	592	327	35	2,60	1,45	0,94	0,10
Santa Cruz de Tenerife	329.679	837	313	178	31	2,54	0,95	0,54	0,09
Santander	379.850	747	391	226	15	1,97	1,03	0,59	0,04
Segovia	177.072	423	185	83	13	2,39	1,64	0,59	0,07
Sevilla	849.841	1.902	1.037	401	94	2,24	1,22	0,47	0,11
Soria	158.091	366	187	161	17	2,32	1,18	1,02	0,11
Tarragona	248.892	478	285	209	26	1,37	1,10	0,60	0,07
Teruel	253.061	574	300	247	15	2,27	1,19	0,98	0,06
Toledo	509.317	992	576	298	22	1,95	1,13	0,78	0,04
Valencia	1.092.389	1.905	1.183	779	39	1,74	1,08	0,70	0,04
Valladolid	310.246	740	405	246	21	2,29	1,31	0,79	0,07
Vizcaya	519.245	846	463	306	34	1,63	0,89	0,59	0,07
Zamora	255.923	770	482	154	19	2,69	1,69	0,54	0,07
Zaragoza	559.270	1.128	641	423	40	2,04	1,16	0,77	0,07
TOTALES	24.583.096	50.344	28.444	15.671	1.811	2,05	1,16	0,64	0,07

TRAJO Y SANIDAD

AL.—SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA

EN LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE OCTUBRE DE 1935

NUMERO DE

NUMERO DE FALLECIDOS

NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Varones	Mujeres	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco y más años	
93	104	6	»	4	61	47	16	25	83	»	4	12	»
373	492	12	»	»	215	193	74	131	274	»	»	»	»
536	541	32	1	8	318	323	74	121	520	»	»	36	»
419	437	12	»	1	189	210	77	145	254	»	»	20	»
266	265	12	1	2	156	165	66	123	193	»	»	6	»
911	885	44	»	9	450	396	205	323	518	»	»	24	»
317	302	8	»	2	172	174	25	37	309	»	»	23	»
1.375	1.292	149	16	5	950	833	131	200	1.628	»	»	258	»
411	399	24	6	5	290	277	133	216	351	»	»	36	2
711	625	32	2	6	326	329	156	280	385	»	»	18	»
651	557	51	6	6	400	371	172	232	439	»	»	62	»
272	223	14	»	3	165	149	24	43	271	»	»	20	»
515	479	32	8	3	271	246	89	163	354	»	»	18	»
750	767	78	5	4	382	336	156	230	488	»	»	44	»
908	895	43	3	6	512	453	207	290	675	»	»	48	»
226	265	12	1	2	201	194	92	136	259	»	»	12	»
250	206	6	»	6	152	169	27	40	231	»	»	33	»
385	384	25	»	2	367	353	122	251	469	»	»	38	»
215	226	6	2	1	140	145	50	88	197	»	»	14	1
276	261	10	3	5	164	155	31	65	254	»	»	36	»
341	329	35	2	»	164	201	61	97	308	»	»	16	»
181	217	15	»	»	164	135	35	51	245	»	»	21	»
789	867	51	2	4	439	383	171	325	497	»	»	40	»
618	572	29	2	15	310	359	159	257	412	»	»	18	»
241	213	9	»	4	156	153	27	40	265	»	»	11	»
237	233	13	»	2	133	111	59	70	192	»	»	24	»
531	464	13	3	4	308	322	126	166	464	»	»	13	»
1.334	1.333	127	1	5	843	865	226	83	1.318	»	»	302	1
825	761	46	1	4	383	349	142	239	493	»	»	49	»
795	764	43	3	7	392	343	118	213	522	»	»	57	»
296	333	14	2	»	224	180	66	103	301	»	»	37	1
489	419	17	12	10	324	295	109	179	438	»	»	14	»
636	710	53	7	13	440	428	182	238	630	»	»	49	»
257	235	14	2	3	176	186	53	147	215	»	»	18	»
396	364	19	2	3	201	207	157	215	193	»	»	20	»
723	656	34	3	4	338	353	122	169	522	»	»	15	»
438	465	25	5	5	272	230	95	161	341	»	»	19	»
420	417	25	»	6	158	153	81	112	291	»	»	21	»
281	368	6	3	7	186	195	71	96	295	»	»	29	»
216	207	12	1	»	99	86	24	69	116	»	»	19	»
343	354	33	3	3	561	476	183	225	711	»	»	85	»
178	183	15	»	2	99	88	36	58	129	»	»	6	»
237	221	19	2	5	134	201	24	39	346	»	»	32	»
274	300	12	1	2	148	152	35	64	236	»	»	14	»
480	502	15	4	3	293	273	90	154	422	»	»	22	»
958	937	30	3	6	604	579	163	191	992	»	»	78	1
373	367	16	2	3	196	209	80	138	267	»	»	35	»
451	395	28	1	5	246	217	60	104	359	»	»	64	»
386	384	13	2	4	235	247	94	155	327	»	»	17	»
607	525	34	»	6	355	286	99	146	433	»	»	44	»
53.680	24.684	1.478	118	215	14.597	13.847	4.335	7.908	20.512	24	243	1.955	7

MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA DE LA O.M.S.

	Algas, bacterias, hongos y parásitos general	Otras enfermedades generales y enfermedades crónicas	Alcoholismo crónico o agudo	Difteria azucarada	Reumatismo crónico y agudo	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	Cáncer y otros tumores malignos	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Pulsidismo (Malaria)	Sífilis	Otras tuberculosis	Tuberculosis del aparato respiratorio	Peste	Urticaria	Difteria	Conglutinación	Escarlatina	Sarampión	Viruela	Tifus exantemático	Fiebre tifoidea y paratifoidea	CAPITALES
Alava	2																					
Albacete																						
Alicante	19																					
Almería	4																					
Ávila	1																					
Badajoz	9																					
Baleares	9																					
Barcelona	8																					
Burgos	4																					
Cáceres	1																					
Cádiz	1																					
Castellón	4																					
Ciudad Real	1																					
Córdoba	1																					
Coruña (La)	3																					
Cuenca	11																					
Gerona	16																					
Granada	1																					
Guadalajara	1																					
Guzpizcoa	1																					
Huelva	1																					
Huesca	4																					
Jaén	1																					
León	13																					
Lérida	1																					
Logroño	1																					
Lugo	1																					
Madrid	15																					
Málaga	1																					
Murcia	4																					
Navarra	1																					
Orense	1																					
Oviedo	1																					
Palencia	1																					
Palmas (Las)	1																					
Pontevedra	4																					
Salamanca	13																					
Santa C. de Tenerife	1																					
Santander	1																					
Segovia	1																					
Sevilla	1																					
Soria	1																					
Tarragona	1																					
Teruel	1																					
Toledo	1																					
Valencia	1																					
Valladolid	1																					
Vizcaya	1																					
Zamora	1																					
Zaragoza	1																					
TOTALES	359	138	97	79	120	163	1.602	438	55	20	582	1.466	99	35	207	25	434	36	1	1	1	

BAJO Y SANIDAD

CIAL.—SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1935

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Enfermedades del corazón	Otras enfermedades del aparato circulatorio	Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	Neumonia	Bronquitis	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	Difteria y enteritis	Acueductos	Otras enfermedades del aparato digestivo	Enteritides del páncreo y de las vías biliares	Retrismus	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	Septicemia e infecciones purificadas	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	Urticaria	Enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal	Enfermedades de la piel del tejido celular de los huesos y de los órganos de la locomoción	Enfermedades de la piel de conformación congénita, nacimiento prematuro, etc.	Scarlata	Sifilide	Homicidio	Muerte accidental o casual (excepto suicidio y homicidio)	Causas no especificadas y mal definidas	TOTAL
15	1	7	9	4	12	4	4	1	6	5	1	1	1	1	3	3	18	28	2	1	2	108	
8	21	16	39	18	3	62	1	11	13	3	3	3	3	2	2	29	41	1	2	9	408		
36	10	13	39	11	60	1	6	15	22	2	1	1	1	1	1	26	24	2	2	6	641		
5	5	9	41	3	68	1	7	7	5	13	2	2	2	2	2	16	13	1	1	4	399		
27	27	21	74	19	147	1	6	29	19	19	3	2	2	2	1	44	42	1	1	10	321		
40	94	27	12	11	22	1	9	16	10	4	1	1	1	1	2	10	14	1	1	7	346		
21	70	12	12	7	81	1	7	73	85	9	4	4	4	4	4	21	30	4	1	49	1.938		
53	81	33	169	42	42	8	8	25	17	1	1	1	1	1	1	46	35	4	1	17	567		
19	35	19	22	16	53	1	7	20	17	1	1	1	1	1	1	37	27	1	1	14	665		
63	63	10	41	17	110	1	6	22	37	3	3	3	3	3	2	10	10	3	3	5	771		
39	19	22	41	7	110	1	4	12	13	1	1	1	1	1	1	10	35	3	3	3	314		
9	39	14	54	22	69	1	9	22	16	2	2	2	2	2	2	25	28	2	2	15	517		
13	97	22	107	23	107	1	7	18	27	2	2	2	2	2	2	34	26	1	1	14	718		
32	85	29	86	50	115	2	9	30	18	6	1	1	1	1	1	67	58	1	1	18	965		
41	12	31	26	13	55	1	4	19	8	3	3	3	3	3	1	27	21	1	1	5	395		
15	44	11	12	10	18	1	2	10	9	3	1	1	1	1	1	5	9	2	2	9	321		
41	77	30	67	29	99	2	7	26	31	1	1	1	1	1	1	30	28	6	6	9	720		
17	29	10	13	25	44	1	5	8	7	2	2	2	2	2	2	19	27	1	1	6	285		
18	50	8	29	7	16	1	4	11	18	1	1	1	1	1	1	9	12	1	1	20	319		
18	61	16	4	30	52	1	7	11	11	2	4	1	1	1	1	19	22	2	2	4	405		
6	36	6	32	11	21	1	6	7	16	1	1	1	1	1	1	13	12	1	1	10	299		
37	107	30	68	30	131	1	7	17	27	4	4	4	4	4	4	46	27	1	1	10	822		
23	79	6	42	28	122	1	3	13	29	1	2	1	1	1	1	43	41	1	1	13	622		
7	58	3	13	27	13	3	5	5	12	3	1	1	1	1	1	12	22	1	2	5	659		
14	21	11	14	6	23	1	2	8	12	1	1	1	1	1	1	11	13	1	2	1	309		
4	64	11	9	58	23	4	4	19	25	1	1	1	1	1	1	11	13	1	3	9	264		
65	268	58	143	49	115	9	9	35	74	10	3	3	3	3	3	59	70	1	3	7	630		
30	96	23	60	20	131	1	10	27	16	6	5	5	5	5	2	17	59	1	2	44	1.508		
24	82	24	18	65	117	1	16	23	21	4	3	3	3	3	3	23	34	2	1	14	732		
11	53	5	33	16	37	1	6	11	21	5	2	2	2	2	2	23	29	1	1	13	740		
8	80	15	42	11	91	1	6	18	26	3	2	2	2	2	2	23	30	1	1	18	404		
19	114	23	24	68	139	4	7	15	37	1	3	3	3	3	1	34	33	4	4	22	619		
11	31	4	10	26	11	1	8	6	9	1	3	3	3	3	1	12	12	1	1	11	863		
13	30	6	33	6	33	1	3	9	9	2	2	2	2	2	2	21	27	2	2	7	362		
25	84	19	18	60	17	3	8	18	15	3	3	3	3	3	1	24	42	2	2	10	408		
13	60	9	14	62	22	1	10	16	13	2	2	2	2	2	1	32	24	1	1	8	691		
10	36	10	3	19	2	2	4	6	6	1	1	1	1	1	1	18	35	1	1	6	502		
13	43	16	13	49	8	33	2	7	9	1	2	2	2	2	1	18	32	1	1	6	313		
8	15	4	2	23	5	22	1	2	5	2	2	2	2	2	3	18	32	1	1	14	391		
43	151	56	31	65	143	1	15	29	32	4	5	5	5	5	1	7	7	4	4	4	135		
7	15	3	9	6	31	1	3	7	4	2	2	2	2	2	1	10	16	1	1	14	1.037		
10	63	8	32	5	14	1	3	14	10	2	1	1	1	1	2	9	26	1	1	3	187		
8	35	22	14	14	9	42	1	4	10	2	2	2	2	2	1	9	25	1	1	8	385		
26	61	18	28	49	14	75	3	6	25	2	3	3	3	3	4	23	37	4	4	9	300		
53	254	50	28	77	24	86	3	14	32	3	3	3	3	3	1	25	34	3	3	14	576		
11	50	8	14	31	9	73	1	4	11	1	1	1	1	1	1	23	14	1	1	9	1.183		
14	68	11	16	43	18	32	1	5	18	2	2	2	2	2	1	21	17	1	1	17	505		
17	48	10	27	5	79	3	5	14	18	1	1	1	1	1	1	15	28	1	1	15	463		
30	83	10	33	64	13	58	1	12	25	4	3	3	3	3	1	16	46	3	3	20	432		
2179	1.034	3.650	862	949	2.350	615	2.507	64	402	926	993	128	96	56	80	1.236	1.504	69	20	582	1.100	28.444	

Pedro José y de Engracia, de estado soltero, sin oficio, natural de Puebla de Alcocer, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Badajoz*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad en el sumario número 50 del pasado año 1935 por el delito de hurto y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del procesado dicho, cuyas señas personales no constan, el cual se fugó del Manicomio provincial de Ciudad Real el 18 del pasado mes de Octubre, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en el Depósito municipal o Cárcel de esta villa.

Dado en Herrera del Duque a 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, Manuel Bernal.—El Juez, Jesús Egea.

JACA

JO—4071

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en este día en la orden de la Superioridad dimanante del sumario número 3 de 1935, sobre lesiones, contra Vicente Tapia Bara, ha acordado se cite por medio de la presente a los testigos D. José Franco López y D. Antonio Franco, que tuvieron su último domicilio en Yésero y que en la actualidad se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Huesca el 16 del próximo mes de Abril, a las diez horas, al acto del juicio oral de la expresada causa; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Jaca, 25 de Marzo de 1936.—El Secretario, Ramiro García.

JO—4073

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Jerez de la Frontera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan García Paz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días y hora de las diez de la mañana comparezca ante este Juzgado de instrucción a declarar en el sumario número 53 de 1936 que se instruye en este Juzgado por suicidio de su padre, José García Domínguez; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se le instruye de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Jerez de la Frontera a 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—4074

JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Jijona y su partido.

Por el presente edicto se cita a los Presidentes de las entidades políticas Agrupación Agraria, Acción Cívica de la Mujer y Juventud Acción Popular, de Castilla, para que en el plazo de quince días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 9 del corriente año que instruyo por el delito de desórdenes públicos; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

A la vez se les ofrece a dichos señores Presidentes, como perjudicados, las acciones derivadas de dicha causa, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Jijona a 21 de Marzo de 1936. El Secretario, Santiago Arroyo.—El Juez, Tomás Bordera.

JO—4075

LINARES

El señor Juez de instrucción de este partido, en proveído dictado en la ejecutoria número 82 de 1935, dimanante de la causa número 239 de 1931, sobre hurto, contra Benito Castillo Mora, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado requerir a mencionado penado para que haga efectiva la suma de 1.780 pesetas que en concepto de indemnización ha sido condenado a abonar al perjudicado en dicha causa Eduardo Guzmán Blanco.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado al referido penado Benito Castillo Mora, expido la presente cédula, que firmo en Linares a 22 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—4078

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Andrés Arias Barranco, cuyas demás circunstancias no constan, como comprendido en el caso primero del artículo 853 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 25 de Marzo de 1936.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.

JO—4083

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se hace saber que, por auto de la Sección tercera de esta excelentísima Audiencia, de fecha 23

de Enero del año 1936, dictado en el rollo de la causa seguida por el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, con el número 568 del año 1933, por falsedad y estafa, a virtud de querrela de la Compañía Industria y Comercio del Automóvil, Sociedad limitada, contra otro y Max Kolm, se ha acordado dejar sin efecto el auto dictado por expresado Juzgado en 21 de Julio de 1934, por el cual se decretó el procesamiento de referido individuo, cancelándose, por consiguiente, cuantas obligaciones y embargos se hubieren constituido.

Y asimismo se hace saber quedan sin efecto las requisitorias, llamando a expresado sujeto, insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 21 de Agosto de 1934 y GACETA DE MADRID de 22 de Agosto de expresado año, así como queda sin efecto el auto dictado por indicado Juzgado con fecha 6 de Septiembre de 1934, por el cual se declaró rebelde a tan repetido Max Kolm.

Y mediante a desconocer el domicilio de aludido Max Kolm, y para que le sirva de notificación en forma al mismo, expido el presente en Madrid, el cual se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. D., Antonio Varela.—El Juez, Augusto del Cacho.

JO—4084

MALAGA

Por el presente, que se expide en méritos de la causa número 518 del año 1935, sobre estafa que se sigue en este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda contra Jaime Ferriol Gelabert, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, hijo de Juan y Margarita, natural de Palau de Mallorca y vecino de Murcia, se hace saber se han dejado sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y *Gaceta de Madrid* de fecha 21 de Enero pasado, llamando a dicho procesado, en virtud a haber sido capturado.

Dado en Málaga a 24 de Marzo de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

JO—4086

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 60 de 1936, por hurto de una yegua de cinco años, pelo alazán, carela, calzada de la mano derecha, más de marca, hierro de hebilla en la nalga derecha, propia de Sebastián Arroyo Hernández, vecino de San Miguel de Corneja (Ávila), cuyo semoviente desaparición de la fiuca denominada Arroyoviejo, término de Mérida, sobre las diecinueve horas y treinta minutos del día 22 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de expresada caballería, poniéndola a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 25 de Marzo de

1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—4087

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigerver, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, como de la propiedad del vecino de Talayuela Andrés Merino Cáceres, que le fué hurtado el día 13 del actual de un prado al sitio del Corchito, término municipal de dicho pueblo; y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder es encontrarse, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 36 del corriente año.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,39 metros, capa castaña, raza española, sin defecto físico alguno, raya negra en el espinazo y pateta, herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Navalmoral de la Mata a 23 de Marzo de 1936.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario, Angel Jerque.

JO—4088

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de la puerta que luego se reseñará y que fué sustraída de la casa que el vecino de Torre de Miguel Sesmero, Enrique García Cordero tiene en una era en las proximidades del camino que de dicha villa conduce a la de Salvaleón la noche del 15 al 16 del actual, cuya puerta, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 del corriente año sobre robo.

Reseña.

Una puerta de metro y medio de larga por 75 centímetros de ancha, aproximadamente, de madera de pino de flande, con una lasca sacada por detrás.

Dado en Olivenza a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—4089

OSUNA

Antonio Campos Flores, que se dice ser vecino de Córdoba y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba y

Sevilla, ante el Juzgado de instrucción de Osuna, sito en la casa número 40 de la calle Sevilla, de dicho pueblo, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en el referido Juzgado con el número 42 de 1934, por hurto; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Osuna, 23 de Marzo de 1936.—El Juez de instrucción, Santos Bozal Casado.

JO—4090

Por virtud del presente se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla*, por la que se interesaba la citación y la busca y captura del procesado Antonio Serrano Caro, natural y vecino de El Rubio, en causa número 72 de 1934, por robo, por haber sido decretado así por la Superioridad en el rollo del referido sumario.

Osuna, 23 de Marzo de 1936.—El Juez de instrucción, Santos Bozal Casado.

JO—4091

OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Cayo Marino Garrido Martínez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Daniel y de Petra, natural de Calahorra, vecino de Oviedo, de profesión metalúrgico y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 97 de 1936, que en el mismo se sigue sobre tenencia ilícita de armas, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 21 de Marzo de 1936.—El Secretario, Carlos F. Miranda.—El Juez, en funciones, Félix Llanes.

JO—4092

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se dejan sin efecto las requisitorias que con fechas 29 de Octubre y 14 de Noviembre del año último, se expidieron por este Juzgado, citando, llamando y emplazando al procesado Luis Navarro Martín, en

las primeras, y por su verdadero nombre de Miguel Navarro Martín, en las segundas, vecino de Chamartín de la Rosa, en méritos del sumario que se le instruye en este dicho Juzgado con el número 147 de 1935, sobre infracción de la ley de Caza, en unión de otro, por haber sido hallado y encontrarse preso actualmente en la Cárcel de este partido, a las resultas del referido sumario, cuyas requisitorias aparecen insertas en la GACETA DE MADRID de los días 6 y 27 de Noviembre de 1935, páginas 52 y 566, y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia de 14 y 25 del mismo mes y año, números 273 y 282, páginas 4 y 6, respectivamente.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro.

JO—4095

SANLUCAR LA MAYOR

Don José Morillo Rodríguez, ejerciente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en busca de una mula de raza española, de ocho años y medio, castaña oscura, alzada 1,50 metros, raya cruzada, atiene por Cordera, con dos hierros, asegurada en la Compañía "La Mundial", que fué sustraída el día 20 del actual de la chesa de Lercua, del término municipal de Pillas y cuya caballería es propiedad del vecino de Carrión de los Céspedes Francisco Rivera Sánchez, y de ser habida, sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 30 del año 1936.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, Candido Arregui.—El Juez, José Morillo.

JO—4098

EGORBE

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendie sumario con el número 15 de 1936, sobre robo de mercaderías, hecho ocurrido en la madrugada del día 23 del pasado mes de Febrero, en la estación del ferrocarril Central de Aragón, de esta ciudad, de un vagón que fué desprecintado; y por providencia de esta fecha he acordado interesar de las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la recuperación de los objetos sustraídos y la detención del autor o autores del hecho, así como de los tenedores ilegítimos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Las características para la identificación de los objetos sustraídos son las siguientes:

Cuatro aparatos radioreceptores marca "R. C. A.", modelo T-11-S, de 11 válvulas: nueve metálicas, una rectificadora de vidrio, y otra de vidrio denominada "ojo mágico"; y con un valor

cada aparato de 1.375 pesetas; propiedad de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.).

Dado en Segorbe a 24 de Marzo de 1936.—El Juez, Baltasar Rull.—El Secretario judicial, M. Orozco.

JO—4101

TRUJILLO

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo, en sumario número 34 de 1936, sobre hurto de dinero y otros efectos, se cita a José Romero Lospitao y Tomás Valderramas Ramos, ambos ambulantes, el primero natural de Trujillo, y el segundo de Lanjar (Almería), ignorándose su paradero, para que dentro de diez días siguientes a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" comparezcan en este Juzgado de Trujillo para la práctica de una diligencia acordada en dicho sumario; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Trujillo, 25 de Marzo de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—4102

UNION (LA)

Don Juan Jiménez Sánchez, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 14 del corriente año, por hallazgo del cadáver de un hombre, el cual fué encontrado en la mañana del día 21 del actual, y sobre las seis de la misma, en la playa del mar Mediterráneo y sitio conocido por Barraca Quemada, lugar situado en la mediación de los puestos de Carabineros sitos en la Manga y llamados de Calnegre y Pedracho; el referido cadáver tiene las siguientes señas: estatura 1,63 metros aproximados, pelo canoso, al parecer rubio, edad aproximada de cincuenta a sesenta años; vestía pantalón de pana negro, calzoncillo blanco de bayeta, otro calzoncillo de tela cruda con rayas azules, camiseta blanca de punto grueso con rayas amarillas, camisa ceniza con rayas negras, chaqueta azul marino, calcetín negro, unas espartañas; todas estas ropas se encuentran bastante deterioradas debido a su uso, y depositadas en este Juzgado a disposición de todas aquellas personas que quieran reconocerlas para su posible identificación.

Dado en La Unión a 23 de Marzo de 1936.—El Juez, Juan Jiménez.—El Secretario (ilegible).

JO—4077

UTRERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, se cita al inculpado Manuel Sánchez Hidalgo, vecino de Castuera, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Doña Juana González, 14, para declarar en sumario seguido en el mismo por hurto; apercibiéndole que, de no com-

parecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 24 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—4108

VALDEPENAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 17 del corriente año, sobre lesiones causadas a Eladio Caballero Trujillo la mañana del 7 de Diciembre último, en el kilómetro 31 de la carretera de Calzada de Calatrava a Almuradiel, al ser atropellado por el camión matrícula de Madrid, núm. 2.846, se cita, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, a Antonio Torres Donato, dueño de dicho camión, y al conductor del mismo, cuyo nombre se desconoce, vecinos de Madrid, ignorándose la calle en que habiten, al objeto de que comparezcan, dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, con el fin de recibirles declaración en dicho sumario; prevenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Valdepeñas, 25 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—4104

VITIGUDINO

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza de presentación y comparecencia ante este Juzgado y su Sala de audiencias, dentro del plazo de quinto día, siguiente al en que el presente aparezca publicado en la GACETA DE MADRID a Julio Borjas Fernández, casado, mayor de edad, jornalero, vecino de Vilvestre, que el día 15 del actual Marzo desapareció del pueblo de su vecindad sin tenerse noticias de su paradero, a efectos de causa que se sigue en este Juzgado de instrucción número 29 del año actual, con motivo de tal desaparición o muerte presunta del mismo.

A la par, se interesa de todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de aquí, para, en caso de ser habido, se comunique con mayor urgencia a este Juzgado.

Dado en Vitigudino a 21 de Marzo de 1936.—El Secretario, Juan de Dios González.—El Juez, Jerónimo Maillo.

JO—4111

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza de presentación y comparecencia ante este Juzgado y sus Salas de audiencia, dentro del término de cinco días, a contar desde que el presente aparezca publicado en el Bole-

lín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a Daniel Estévez, vecino de Madrid, domiciliado en Avenida de Eduardo Dato, a efectos de sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 27 de 1936, que se sigue por estufa; con el apercibimiento de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino a 21 de Marzo de 1936.—El Secretario, Juan de Dios González.—El Juez, Jerónimo Maillo.

JO—4112

CHINCHILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en causa número 16 del año actual, sobre quebrantamiento de condena, se cita y llama por medio de la presente a Ventura Roncero López y a Juan García Usagre, fugados del Penal de esta ciudad la madrugada del 29 de Febrero último, para que, dentro de cinco días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchilla, 27 de Marzo de 1936.—El Secretario, Damián Cantero.

JO—4250

DON BENITO

Don Antonio Ruiz de Medina, Juez accidentalmente de instrucción de este partido.

Por el presente, se llama, cita y emplaza a los que se crean dueños de los semovientes que después se reseñarán y que fueron intervenidos por la Guardia civil de Medellín a tres gitanos sobre las veintidós horas del día 25 del mes en curso, cuando los conducían por los extramuros de dicho pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, justificar su pertenencia, con el fin de poderse los entregar en depósito, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número 18 de este año, por supuesto hurto de tales semovientes; toda vez que al ser sorprendidos dichos gitanos, uno de ellos se dio a la fuga y ninguno de los otros dos presenta documentación adecuada de los semovientes y manifiestan además que no les pertenecen.

Reseña de los semovientes.

Una yegua castaña encendida, de nueve años, de 1,46 metros de alzada, hierro M en la nalga izquierda, hecho recientemente; y otro de la Compañía El Fénix Agrícola, cuyo número y letra no se distinguen bien, en regular estado de carnes y preñada.

Otra yegua, torda, de once años, de 1,47 metros de alzada, hierro del Estado a fuego en la nalga derecha, lunanca derecha.

Otra yegua, negra, de quince años, de 1,40 metros de alzada, hierro R a fuego en la nalga derecha y otro de M reciente y preñada.

Otra yegua, alazana, de trece años, de 1,45 metros de alzada, hierro H confuso a fuego en la nalga derecha y M en la izquierda reciente, lucero corrido y lunares en costillares y cuello, también preñada.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al inculcado Manuel Sánchez Gurrino, quincallero, con residencia habitual en el Castillo de Badajoz, de unos veintitrés a veinticuatro años de edad, con una cicatriz en línea recta en la mejilla derecha que, partiendo de la oreja del mismo lado, le llega un poco por bajo del labio inferior, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a ser oído; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Don Benito a 27 de Marzo de 1936.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario, José Sierra.

JO—4251

Don Antonio Ruiz de Medina, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al procesado en la causa número 17 de este año, por tenencia ilícita de arma de fuego, Manuel Sánchez Gurrino, quincallero, con residencia habitual en el Castillo de Badajoz, de unos veintitrés a veinticuatro años de edad, con una cicatriz en línea recta en la mejilla derecha que, partiendo de la oreja del mismo lado, se extiende hasta la boca y un poco debajo del labio inferior, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo actual paradero se ignora, por haberse dado a la fuga al ser detenido por la Guardia civil en Medellín a las veintiuna horas del día 25 del mes en curso, para que, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión incondicional que se decreta con esta fecha; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva del partido.

Dado en Don Benito a 28 de Marzo de 1936.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario, P. H., M. Sánchez.

JO—4252

GIJÓN

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón, en los autos incidentales de pobreza que promovió y sigue ante el mismo Procurador, D. Luis Cifuentes González, en representación de doña Julia Serrano Vega, mayor de edad, casada, y vecina de Gijón, con domicilio en la calle de Ruiz Gómez, número 13, piso bajo, para litigar en juicio de divorcio contra su esposo, D. Afrodísio Díaz López, también mayor de edad, jornalero, vecino que fué de esta villa, y ausente en

ignorado paradero: por la presente, se emplaza en forma a dicho demandado para que, dentro de nueve días, comparezca y conteste a la expresada demanda de pobreza; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar; quedando a su disposición en Secretaría las copias de la misma demanda y de los documentos presentados.

Dado en Gijón a 23 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, P. H., Magin Fernández.

JC—330

GRANADA

En los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Santafé, seguidos entre D. Luis Alférez de Vera y doña Matilde Avila Martín, sobre divorcio, se ha dictado y publicado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia número 19.—En la ciudad de Granada a 7 de Diciembre de 1935; vistos ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta Audiencia territorial los autos de divorcio vincular procedentes del Juzgado de primera instancia de Santafé, seguidos por D. Luis Alférez de Vera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Granada, representado por los Procuradores D. José Espinosa Torres y D. Julio González Carrascosa, y defendido por el Letrado D. Francisco Cabezas Molina, como demandante, contra doña Matilde Avila Martín, su esposa, mayor de edad, casada, sin profesión determinada, domiciliada en Chimeneas, que ha sido declarada en rebeldía, y desde cuyo momento todas las providencias recaídas en el pleito y demás diligencias se notifican y ejecutan en los Estrados del Tribunal.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda que ha dado origen a los presentes autos y en su virtud decretar, como decretamos, el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio contraído por doña Matilde Avila Martín con D. Luis Alférez de Vera en 10 de Noviembre de 1901, quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio sin hacer expresa declaración sobre costas. La presente resolución, además de notificarse en Estrados y hacerse anunciar por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por la incomparecencia en estos autos del demandado, y una vez que sea firme, dese cumplimiento a lo preveyido en el artículo 69 de la ley de Divorcio, acompañándose copia literal de la misma a las cartas-órdenes que con dicho fin se expidan.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Sánchez Moreno.—Alfonso Pérez.—Nicolás Casado Torreblanca."

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital en providencia dictada en 18 del mes actual, para la notificación de la expresada sentencia a doña Matilde Avila Martín, extendiendo la presente copia, que firmo,

en Granada a 20 de Marzo de 1936.—El Oficial de Sala, Manuel Rivera.

JC—329

HUELVA

El Sr. Juez de primera instancia de esta capital y su partido, en el juicio ordinario de menor cuantía instado por doña Ana Roldán Ramos contra su esposo, D. José Villanueva Romero, sobre divorcio, ha dictado en el día de ayer providencia acordando se emplazase al demandado dicho para que, dentro del término de veinte días, comparezca a contestar a la demanda y formular, en su caso, reconvencción.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. José Villanueva Romero, y por ser desconocido el domicilio del mismo, pongo la presente cédula.

Huelva, 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, Calixto González.

JC—331

LARACHE

Don Eugenio Mora Régil, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sande Incógnito, vecino que fué de Castillejos (barrio de Condasa), hijo de Amalia, natural de Oporto (Portugal), de treinta y cinco años de edad, de estado soltero y profesión zapatero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 240, causa 932 del año 1934, que contra el mismo instruyo, por el delito de uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de Tetuán, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a 26 de Marzo de 1936.—El Juez, Eugenio Mora.—El Secretario, E. Martínez Gallardo.

JO—4253

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de Leon y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los que se consideren parientes más próximos de un individuo llamado Antonio, al parecer portugués, de unos cincuenta y cinco años de edad, mendigo, que últimamente residió por el barrio del Canario, de esta capital, que la tarde del 16 de Febrero pasado fué atropellado y muerto por un automóvil en la carretera de Caballos y proximidades de esta ciudad, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal que, desde luego, se entenderán ofrecidas

por medio de este edicto, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 52 del año actual.

Dado en León a 21 de Marzo de 1936.—El Juez, Enrique Iglesias. — El Secretario, Valentín Fernández.

JO—4259

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de divorcio seguidos a instancia del Procurador D. Pedro Pérez Merino en nombre de doña Basilia Ferrero Laguna, que litiga en concepto de pobre, contra su marido D. Sinfiriano Laguna Benavides, vecina, aquélla, de Alija de la Ribera y, este en ignorado paradero, sobre divorcio de ambos cónyuges, y en los que es parte el Ministerio Fiscal; se emplaza, por la presente, al demandado D. Sinfiriano Laguna Benavides, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el término de veinte días, comparezca en forma y la compare formulando en su caso la reconvencción; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

León, 25 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, Licenciado Valentín Fernández.

JC—323

LLERENA

Don José Muñoz Gómez-Padín, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia.

Hago saber: Que en el juicio a que me referiré he dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de Llerena a 12 de Febrero de 1936; el señor D. José Muñoz Gómez-Padín, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia, por haber cesado el propietario, asesorado del Letrado don Aurelio Rincón Fernández, ha visto los presentes autos de juicio verbal, por reclamación de jornales, seguidos en este Juzgado a instancia del obrero Silverio Ortiz Gallardo, mayor de edad, casado, vecino de Azuaga, contra D. Guillermo W. Solms, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para el cobro de 3.153,15 pesetas, por jornales devengados en la mina Patrocinio, término municipal de Azuaga, más el interés legal de sencilla suma.

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Guillermo W. Solms a que pague al obrero, demandante, Silverio Ortiz Gallardo la cantidad de 3.153,15 pesetas, importe de sus jornales devengados, con el 5 por 100 semanal, a partir de la fecha en que esta resolución sea firme.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia se da en derecho el recurso de casación ante el Excmo. Tribunal Supremo de Justicia, que puede interponer en el acto de serles notificada o dentro de los diez días siguientes, por escrito dirigido a este Juzgado, si bien el demandado, de ser él quien recurra, habrá de consignar en depósito la cantidad a cuyo pago se le condena.

Notifíquese al demandado rebelde esta sentencia, por edictos que se inser-

tarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Muñoz Gómez.—Licenciado Aurelio Rincón."

Y para que sirva de notificación al demandado D. Guillermo W. Solms, expido el presente en Llerena a 23 de Marzo de 1936.—El Juez, José Muñoz Gómez-Padín. — El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JC—319

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en providencia dictada en este día en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre por doña Jesusa Luengo Luengo, sobre presunción de muerte de los ausentes D. Santos Gancedo y doña Vicenta Valoquia, con el Ministerio Fiscal, se emplaza a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar tal declaración, para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, cuyas copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría; apercibidas de que, si no comparecen, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Juez de primera instancia, Solano.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

JC—332

Por el Juzgado de primera instancia número 5, en los autos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Marzo de 1936; el Sr. D. Ismael Rodríguez Solano Tarrío, Juez de primera instancia número 5, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, promovidos, en concepto de pobre, por doña Candelas Díaz Moreno, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Pintado y Carballo, bajo la dirección del Letrado Sr. Aguilar Ezpeleta, contra doña Angelita Marcelina Fayos y doña Eulalia Maeztu Hita, declaradas en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de errores en el Registro Civil,

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda formulada por doña Candelas Díaz Moreno y, por tanto, a la rectificación de errores pretendida en el acta de la inscripción de defunción de D. Vicente Marcelino Fayos, con imposición a la actora de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas doña Angelita Marcelina Fayos y doña Eulalia Maeztu Hita, se les notificará en los Estrados del Juzgado y además por edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal oportunamente, lo pronuncio, mando y firmo. Ismael Rodríguez Solano.

La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sir-

va de notificación a las demandadas rebeldes doña Angelita Marcelina Fayos y doña Eulalia Maeztu Hita, se expide el presente en Madrid a 26 de Marzo de 1936.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, Ismael Rodríguez Solano.

JC—320

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerriil, promovidos por el Procurador D. Alfredo Correa, en nombre de doña María de los Dolores Márquez Méndez, contra doña Dolores Méndez Hernández, D. Sebastián y D. Félix Márquez y el Sr. Fiscal, sobre rectificación de errores y presunción de muerte, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Junio de 1935; vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 6, de la misma, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Dolores Márquez Méndez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Alfredo Correa, y defendida por el Letrado D. Manuel Rosende, y de la otra, como demandados, doña Dolores Méndez Hernández, D. Sebastián y D. Félix Márquez, representados por los estrados por su incompetencia, y el Ministerio Fiscal, parte apelante sobre rectificación de errores,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 4 de Septiembre de 1933 dictó el Juez de primera instancia desestimando la excepción propuesta por el Ministerio público y declarando haber lugar a la demanda formulada por la representación de doña María de los Dolores Márquez Méndez y, en consecuencia, ordeno que en la inscripción de nacimiento de D. Sebastián Márquez Ollas que tuvo lugar en 4 de Diciembre de 1899 en el Registro civil del distrito de Buenavista, de esta capital. Se subsane el error resultante de haber consignado el padre el nombre y apellidos de D. Sebastián Márquez Ollas, siendo así que el segundo apellido paterno es Pérez y, por tanto, será Sebastián Márquez Pérez; que asimismo se subsane en la inscripción de defunción de D. Sebastián Márquez Pérez ocurrida en 4 de Junio de 1926 y que tuvo lugar en el Registro civil del distrito del Congreso de ésta, el error consignado de que el inscrito estaba casado con doña Dolores Méndez Hernández, cuando lo cierto es que, falleció en estado de soltero y dejó aquellos hijos respecto a cuya filiación, tanto en esta como en la anterior inscripción, se observara lo ordenado en el Decreto de 3 de Febrero de 1932; declaró la presunción de muerte de doña Cristina Pérez Pozas, abuela paterna de la actora y madre de D. Sebastián Márquez Pérez,

mandando que tal resolución se publicara en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y la de Jaén, sin cuyo requisito y el de haber transcurrido seis meses desde su publicación, no surte efecto, sin hacer expresa condena de costas en la primera instancia. Tampoco se hace de las de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebelión de los tres demandados que fueron declarados en tal situación se publicara en el "Boletín Oficial" de esta provincia de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Lisardo Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos; estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 17 de Junio de 1935.—Ante mí, L. Manuel Montoya.

Y para su publicación en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Jaén, se pone el presente edicto.

Madrid, 27 de Marzo de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

JC—324

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos incidentales promovidos por doña Isabel Velaire Giner, en representación de su hijo menor de edad D. Manuel Cobo Velaire, representada por el Procurador señor Gervás, contra D. Vidal, doña María y D. Fernando Cobo y Cobo, sobre declaración de pobreza, para litigar en autos, sobre reclamación de alimentos y otros extremos, en los cuales aparece que por providencia de 18 de Noviembre del año último, se ha acordado requerir a D. Leopoldo Mez y Bravo para que, dentro del término de quinto día, manifieste si se niega o no a conceder autorización a su esposa, a los fines que se pretenden en el escrito inicial de dichos autos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los fines y por el término que se expresa a D. Leopoldo Mez y Bravo, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC—321

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 20, de esta capital, por estafa, con el número 204 de 1935, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Juan Sendin Benito, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca

en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia de requerimiento en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad: bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4270 y 4271

MADRIDEJOS

En virtud de providencia de hoy, del señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en funciones de Tribunal industrial, dictada en los autos promovidos por el obrero Ascensión Gil Rey, de Consuegra, contra doña Teresa García Rojo Diezma, como viuda y heredera del patrono D. Luis Herrera y los hijos de éste, sobre indemnización por incapacidad permanente y absoluta para toda clase de trabajos, por accidente del mismo, se cita por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la "Gaceta de Madrid", a los hijos y herederos de D. Luis Herrera, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que el día 16 de Abril próximo a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 11, de esta población, para la celebración del acto conciliatorio que la Ley previene; advirtiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que derecho haya lugar.

Madrídejos, 28 de Marzo de 1936.—El Secretario, Benito García Sánchez.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JC—334

MALAGA—MERCED

En virtud de demanda incidental de pobreza deducida a nombre de doña Trinidad Poisegut Martín para litigar en juicio de divorcio seguido por la misma contra su marido D. José Luque Reyes, cuyo actual domicilio no consta, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Puertas Oliveros.—Málaga, 27 de Marzo de 1936; por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, se admite la demanda incidental de pobreza deducida a nombre de doña Trinidad Poisegut Martín, confiriéndole traslado de ella, con emplazamiento, que se verificará en la forma prevenida por la Ley al demandado D. Juan Luque Reyes, al Ministerio fiscal y al Sr. Abogado del Estado, por término de seis días a cada uno y por el orden que queda expresado, para que comparezcan y contesten concretamente dicha demanda incidental de pobreza; verificándose el emplazamiento del Sr. Luque Reyes, en atención a desconocerse su actual domicilio, por medio de cédulas: una de las cuales se fijará en el sitio público de costumbre, de esta localidad, insertándose otras en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, de

no comparecer dentro del expresado término, se substanciará el incidente sin su intervención, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo mandó y firma S. S.; doy fe: Puertas.—Ante mí: Licenciado Emilio Carrascoso."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma por el término, a los efectos y con el apercibimiento acordados, al demandado don Juan Luque Reyes, haciéndose constar que dicho término se contará desde la fijación de esta cédula en el sitio público de costumbre de esta localidad y desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Málaga a 27 de Marzo de 1936.—El Secretario, Licenciado Basilio Carrascoso Ortega.

JC—338

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral.

En méritos del presente edicto y para general conocimiento, hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Bernardo Oliver Tous, representado por el Procurador D. Juan Cabot Vidal, admitido a litigar con el beneficio de pobreza, en Junta general de acreedores celebrada el día de ayer, fueron elegidos Síndicos del mismo D. Antonio Castelló Salas, D. Mateo Ripoll Togores y el Director gerente del Banco Agrario de Baleares, cargo que desempeña interinamente D. Jaime Garcés Alumañy, los cuales aceptaron el cargo y prometieron su buen desempeño y, a los efectos procedentes, señalaron como domicilio de la Sindicatura el local de las oficinas del Banco Agrario de Baleares, S. A., calle del Sindicato; previniéndose que se haga entrega a los mismos de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos que se hicieran.

Palma de Mallorca a 21 de Marzo de 1936.—El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.

JC—335

Don Venancio Catalán y Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Moragues Busquets, natural de Muro, vecino de Palma, de dieciocho años de edad, soltero, cantero, cuyo último domicilio lo tuvo en la casa de comidas El Vinet, barrio El Filari, cuyas demás circunstancias personales no constan, y de ignorado paradero, procesado en sumario número 285 de 1935, que se le sigue por hurto de 75 pesetas a Rafael Moragues Ballester, para que dentro de diez días a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Palma, 26 de Marzo de 1936.—El Juez, Venancio Catalán y Antón.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

JO—4275.

Don Venancio Catalán y Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Morro Cierrol, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Lluchmayor y vecino que fué de Palma, hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales no constan, procesado en sumario número 169 de 1935, que se le sigue por hurto de una bicicleta a Leo Weismann, para que dentro de diez días a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 88, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Palma, 26 de Marzo de 1936.—El Juez, Venancio Catalán y Antón.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

JO—4276

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente se cita a Carlos Carranza, que parece ser vecino de Los Cortijos, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, para que el día 16 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para usitir, como testigo, a la causa que se siguió en este Juzgado con el número 7 de 1935, por el delito de hurto, contra Pascasio Esteban Navarro y otros; previniéndole que, por su falta de comparecencia, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Piedrabuena a 29 de Marzo de 1936.—El Juez, José James Llamazares.—El Secretario (ilegible).

JO—4277

PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita a un gilano que residió en Avila, en el pasado mes de Septiembre, en la plazuela de la Feria, llamado José, conocido

por José Motos Jiménez, el cual está casado con una tal María y se hacía llamar en el pueblo de Orvita con el nombre de Pedro, representa tener unos cincuenta y cinco años de edad, muy alto, cara alargada, pelo canoso, sin bigote; para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en sumario número 63 de 1935, por robo de cinco caballerías asnales; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Piedrahita, 28 de Marzo de 1936.—El Juez, Eduardo García Galán.—El Secretario, Pedro Pérez.

JO—4278

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Alejandro García Gómez, Juez especial de causas sobre sucesos en Puebla de Almoradiel, partido judicial de Quintanar de la Orden.

Por el presente edicto se llama a los vecinos de dicho Pueblo de Almoradiel Mónico Sepúlveda Ligerero (a) "Bolas", Teodoro Lara Paniagua y Pedro Novillo Moreno, hijo de Isidro, para que, en término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado especial constituido en Quintanar de la Orden a fin de prestar declaración en sumario número 14 del año actual, por asesinato de Higinio Sepúlveda Verdugo, contra Teodoro Villarejo Ramos y Victoriano Marín Ramos; con la prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no concurrieren.

Dado en Quintanar de la Orden a 29 de Marzo de 1936.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Alejandro García Gómez.

JO—4280

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 317 de 1935, sobre lesiones que se produjo el día 27 de Junio último, cuando trabajaba en el campo, en término de El Pardo, Manuel Langa Hernández, de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en El Pardo, casa del cuartelillo, y natural de Munébrega (Zaragoza), y cuyo actual paradero del mismo se ignora, se acuerda citarle por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Zaragoza, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de dicha cédula en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reconocido por dos Médicos las lesiones sufridas en la ocasión de autos, darle la sanidad en forma y ofrecerle el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo, en San Lorenzo del Escorial a 25 de Marzo de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en ejecutoria recaída en sumario número 5 de 1934, rollo 1.143, por el delito de estafa, contra Manuel Rosado Agradá, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en el pueblo de Cenicientos y que han sido justipreciados en la cantidad de 6.000 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del condenado Manuel Rosado Agradá, debiendo celebrarse su remate el día 30 de Abril próximo y hora de las once, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace público, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Una casa en la villa de Cenicientos, y su calle de la Sangre, que figura con el número 18 duplicado; consta de habitación y planta baja, con una extensión de unos 35 metros cuadrados, lindando: por la derecha, entrando, con otra de Telesforo Zurdo; izquierda, con otra del propio procesado, y espalda, con la calle de la Capellanía.

Otra casa en el mismo pueblo y calle que figura con el número 20; de planta baja, con una extensión de 25 metros y una sola habitación; linda, derecha, entrando, con otra del propio procesado; izquierda, calle de la Sangre, y espalda, con la calle de la Capellanía.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 28 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Arturo Serrano.

JO—4283

SAN ROQUE

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo sido habido el procesado en causa número 375 de 1935, sobre hurto, un tal Pedro, conocido por Perico, "Niño de la Virgen", y que resulta llamarse Juan Gil Pérez, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas con fechas 15 y 17 del actual en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, dejándose sin efecto también las órdenes que para su busca y captura se cursaron.

Dado en San Roque a 27 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Rafael González de Lara.

JO—4284

TORRIJOS

Don Juan Higuera Sabater, Juez de instrucción y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se instruye sumario señalado con el número 102 de 1935, por incendio, contra Pedro Casanovas Lafoz, cuyo hecho tuvo lugar en un molino harinero.

pero sito en el pueblo de Domingo Pérez, propiedad de doña María Casas Nicolás, de setenta años, viuda, natural de un pueblo de la provincia de Segovia, residiendo por temporadas, unas en el Norte y otras en Andalucía, y hoy se han tenido noticias de la capital de Sevilla, ignorando la calle y número, en cuyo sumario se ha acordado en providencia de hoy se haga saber a dicha señora queda instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal como perjudicada en dicho siniestro, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Sevilla.

Dado en Torrijos a 28 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. H. Teófilo Prado.—El Juez de instrucción, Juan Higuera.

JO—4288

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada María Campos Cortés, de veintiocho años de edad, soltera, natural de Almería, sin residencia fija, que lleva un niño de pecho y forma parte de una caravana de gitanos, para que, en término de diez días, a partir de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Almería, comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que la resultan en el sumario número 15 del año actual, que se instruye por el delito de hurto, notificarla el auto de procesamiento dictado en su contra, recibirla indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de dicha procesada, la que, de ser habida, será ingresada en el Arresto municipal de esta villa, a mi disposición, pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado en el precitado sumario.

Dado en Torrox a 26 de Marzo de 1936.—El Juez, Manuel Prieto.—El Secretario, Bautista de la Torre.

JO—4289

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de más de seiscientas palomas, sustraídas la noche del 26 al 27 de Diciembre último del cercado que posee D. Emilio Cruz Merlo, sito en la travesía del Hornó, número 1, y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos en tal concepto, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por resolución de este día dictada en el sumario

que se instruye bajo el número 280 de 1935, sobre robo.

Dado en Valdepeñas a 28 de Marzo de 1936.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—4290

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por la presente se deja sin efecto la declaración de rebeldía y prisión de los procesados en causa número 147 de orden en el año de 1933, por sedición, Angel García, Julio Fernández, Clemente Aparicio, Antonio Monje, Manuel Miguélez, Ovidio Martínez, Francisco Mateos, Antonio Martínez, Melchor Iglesias, Seraffín Fernández, Celestino Posada, Domingo Vázquez, Manuel Casanova, Manuel Teveiga, Salustiano Quintela, Ramón Juárez, Benito Arias, Valeriano Suárez y José Ramón, quedando, por tanto, canceladas las requisitorias y órdenes de captura de los mismos, como consecuencia de haberles sido aplicados los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 21 de Febrero último, en la expresada causa, contra los mismos y otros.

Dado en Villafranca del Bierzo y Marzo 27 de 1936.—El Secretario, Antonio Fernández.—El Juez, Dina Pérez.

JO—4293

VILLANUEVA Y GELTRÚ

En méritos del sumario que se instruye por este Juzgado con el número 86 de 1935, sobre hurto, contra Carmelo Muñoz Martínez y otros, se ha acordado librar el presente por el que se cita y llama al perjudicado Francisco Pepió Carles, que dijo habitar en la calle Escodines, carbonería de un tal Agustín, en la ciudad de Manresa, para que comparezca ante este Juzgado de Villanueva y Geltrú, sito en la plaza de la República, número 7, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto, a fin de ampliarse la declaración que tiene prestada en tal sumario; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villanueva y Geltrú a 27 de Marzo de 1936.—El Secretario, Juan Cerqueda.

JO—4294

JUZGADOS MUNICIPALES

PELEAGONZALO

Hallándose vacante el cargo de suplente de Secretario de este Juzgado, de orden de la Superioridad se anuncia su vacante a concurso de traslado y por término de treinta días. Los aspirantes presentarán las solicitudes al Sr. Juez de instrucción de Toro, debidamente documentadas y reintegradas con arreglo al Decreto de 31 de Enero último, GACETA del 5 de Febrero siguiente, dado por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Peleagonzalo, 24 de Marzo de 1936. El Juez municipal, Angel Chillón.

JO—4115

ROPERUELOS DEL PARAMO

Don Cirilo Osorio Pérez, Juez municipal suplente, en funciones, de Roperuelos del Páramo (León).

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia la vacante a concurso libre, con arreglo a la ley Orgánica sobre organización del Poder Judicial de 1870, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes a ella presenten en este Juzgado las solicitudes, debidamente reintegradas, en término de quince días, contados desde que aparezca este edicto publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, certificado de buena conducta, ídem de antecedentes penales, ídem de examen y aprobación u otros documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que tenga el exponente, haciéndose saber que este Municipio consta de 1.226 habitante de hecho y 1.271 de derecho y que la vacante que se anuncia no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Roperuelos del Páramo a 24 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Cirilo Osorio Pérez.

JO—4116

SAN JUAN DEL MOLINILLO

Don Julián Neirán López, Juez municipal de San Juan del Molinillo, partido de Cebreros, provincia de Avila.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días a contar de la publicación de éste en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas con los documentos correspondientes, en este Juzgado; haciéndose constar que este pueblo excede de 1.000 habitantes de hecho y derecho, y que no percibe mas sueldo ni emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en San Juan del Molinillo a 12 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Julián Neirán López.—P. S. M., el Secretario, Ldo. Francisco López.

JO—4117

SAN JUAN DE VILASAR

Por el presente se anuncia la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por turno libre, en la conformidad prevista en el Real decreto de fecha 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes con la documentación correspondiente al Juzgado de primera instancia de Mataró dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente; debiendo hacer constar que dicho cargo no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel.

San Juan de Vilasar (Barcelona), 20 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Ramón Puigbonet.

JO—4118

SANZOLES

Don Donaciano de la Torre Hernández, Juez municipal de esta villa de Sanzoles.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma que establece el artículo sexto en relación con el cuarto del Decreto de 21 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido de Toro, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid", acompañando los documentos que para esta clase establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, y tendrán adherida una póliza de la Mutual Judicial, de dos pesetas, y se extenderán en papel de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario. Este distrito consta de 1.500 habitantes, y el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de Arancel.

Sanzoles, 21 de Marzo de 1936.—El Secretario, Vicente Lozano.—El Juez municipal, Donaciano de la Torre.

JO—4044

VEZDEMARBAN

Don León Delgado Lorenzo, Juez municipal de Vezdemarban.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse por concurso de traslado en la forma determinada en el artículo sexto en relación con el cuarto del Decreto de 31 de Enero de 1934, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido de Toro, en el plazo de treinta días a contar desde su publicación en el periódico oficial que últimamente lo verifique, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, debiendo estar todos ellos debidamente reintegrados y legalizados, cuando este requisito sea necesario; la instancia ha de ser extendida en papel de tres pesetas, llevando adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas.

Haciéndose constar que este Municipio tiene 2.218 habitantes, y que los agraciados no percibirán más derechos que los consignados en el Arancel vigente.

Vezdemarban, 24 de Marzo de 1936. El Juez municipal, León Delgado Lorenzo. P. S. M., el Secretario, Gerardo Candel.

JO—4120

VILLAVENDIMIO

Don José del Teso Villar, Juez municipal de Villavendimio (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de Orden de la Superioridad, ha de proveerse por concurso previo de traslado en la forma que determina el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31

de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido de Toro, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicado en la "Gaceta de Madrid" de 5 de Febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad Judicial, de dos pesetas, y extendidas dichas instancias en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente los documentos legalizados cuando tal requisito sea necesario. Este población se compone de 787 habitantes de hecho, y el agraciado no percibirá más derechos que los consignados en el Arancel.

Villavendimio, 23 de Marzo de 1936. El Juez municipal, José del Teso.

JO—4045

JURISDICCION DE GUERRA

VILLA ALHUCEMAS

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de estas Fuerzas Militares de Marruecos, en la causa número 420 de 1934, instruida por el Capitán de Infantería, Juez permanente del territorio del Rif, D. Esteban Gilaberte Ara, contra el soldado Pedro Avilés Valcárcel y dos más, por el supuesto delito de desacato a Agentes de la Autoridad, ha dictado el auto de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa y la vuelta de la misma a su Instructor para cumplimiento, notificación y deducción de los oportunos testimonios.

Y para que sirva de notificación al mencionado soldado Pedro Avilés Valcárcel, que se encuentra en la actualidad licenciado, y cuyo paradero se desconoce, siendo el último domicilio conocido en el Campo de Ronda, expido lo presente al objeto de que sea inserta en la GACETA DE MADRID. De orden visado y sellado por dicho señor Capitán Juez en Villa Alhucemas a 18 de Marzo de 1936.—El Sargento Secretario, Mariano Campo.—Visto bueno: el Capitán Juez, Esteban Gilaberte.

JG—397

JURISDICCION DE MARINA

FERROL (EL)

Don José Rodríguez Ollero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente, con destino en las fuerzas de su Cuerpo en esta Base Naval principal.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío del nombramiento del cabo Radiotelegrafista de la Armada, Fernando Pérez Méndez, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.—El Ferrol, 24 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, José Rodríguez Ollero.

JM—409

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, con destino en esta Base Naval principal.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la cartilla naval del inscrito de la Armada, licenciado José Rojas Gofil, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.—El Ferrol, 23 de Marzo de 1936.—El Capitán, Juez instructor, Benito Domingo.

JM—410

AGRUPACION 6.ª DE JURADOS MIXTOS DE TRABAJO DE MADRID

Don José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Magistrado Presidente de la Agrupación sexta de Jurados mixtos de Trabajo de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos que por reclamación de despido pendien en este Jurado mixto y Sección de Vaquerías a instancia de D. Juan Bermejo García, contra el patrono D. Julián Espinosa, he dictado la siguiente

"Providencia. — Magistrado Presidente, Sr. Valcárcel. Madrid, 23 de Marzo de 1936.

Dada cuenta de la precedente carta-orden devuelta por el Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, en la que se hace constar no haberse podido efectuar diligencia de citación al demandante Juan Bermejo García, por ignorarse su actual domicilio, a los autos de su razón, y por no haberse llevado a efecto la dicha citación, se suspende el señalamiento hecho para este día del acto del juicio, y se fija nuevamente para la celebración del mismo el día 27 de Abril próximo, a las cuatro y media de su tarde, teniendo en cuenta para ello que al demandado se le ha de citar por medio de carta-orden al Sr. Juez municipal de Carabanchel Bajo, y que al demandante se ha de verificar dicha citación por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la provincia de Madrid" y tablón de anuncios de este Jurado mixto; para lo cual se librarán los correspondientes oficios al Sr. Administrador de la "Gaceta de Madrid" y Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Valcárcel.—Ante mí, J. Romero Marchent."

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que llegue al conocimiento del demandante Juan Bermejo García, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Carabanchel Bajo, finca "Granja Espinosa", a fin de que comparezca en este Jurado mixto en el día y hora señalados, a la celebración del juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 24 de Marzo de 1936.—José de Valcárcel.—Ante mí, J. Romero Marchent.

JC—322

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.